

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Eduardo Cueva Ruíz

Año III Comisión Permanente Primer Periodo de Receso LXI Legislatura Núm. 05

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 31 DE ENERO DEL 2018

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

ACTAS

- Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, Correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinticuatro de enero de dos mil dieciocho Pág. 07

- Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinticuatro de enero de dos mil dieciocho Pág. 14

COMUNICADOS

- Oficio signado por el diputado David Gama Pérez, integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que

desempeña, a partir del 02 de febrero del presente año Pág. 15

- Oficio suscrito por el diputado Ignacio Basilio García, integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 31 de enero del presente año Pág. 16

- Oficio signado por el diputado Luis Justo Bautista, integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 31 de enero del presente año Pág. 16

- Oficio suscrito por el diputado J. Jesús Martínez Martínez, integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 02 de febrero del año en curso Pág. 17

- Oficio signado por la diputada Flor Añorve Ocampo, integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de febrero del año en curso Pág. 17

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por la diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que remite copia del acuerdo por el que la Cámara de Diputados, exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a las dependencias competentes en materia de salud en las entidades federativas a realizar acciones con enfoque de prevención en materia de salud mental, garantizando en todo momento la mayor protección a la persona, conforme a los estándares internacionales de protección a los derechos humanos Pág. 18

- Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Salgado Perrilliat, secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con el cual hace del conocimiento de la recomendación no vinculante a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, relacionada con la selección de jueces y magistrados, asimismo remite la propuesta de política pública relacionada con la selección de jueces y magistrados en las entidades federativas, en el ámbito del Sistema Nacional Anticorrupción Pág. 18

- Oficio signado por el maestro Lauro Delgado Terrón, director general de denuncias e investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, con el que remite la denuncia en contra de los ciudadanos Ediberto Tabarez Cisneros e Isaías Eduardo Gómez Ozuna, presidente y síndico procurador, respectivamente, del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por presuntas faltas administrativas en la aplicación de recursos públicos en el convenio de ejecución número PVD12065-15-0188, de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) Pág. 18

- Oficio suscrito por el maestro Lauro Delgado Terrón, director general de denuncias e investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, con el cual remite la denuncia en contra de los ciudadanos Adán Rosas Aguilar, Omar Rosas Ruiz y Rodolfo Villanueva Vargas, presidente, síndico procurador y secretario general, respectivamente, del Ayuntamiento del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por presuntas faltas administrativas en la aplicación de recursos públicos en el convenio de ejecución número PVD10152-15-0197, de fecha 21 de abril de 2015, suscrito con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) Pág. 18

- Oficio signado por el maestro Lauro Delgado Terrón, director general de denuncias e investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, con el cual remite la denuncia en contra de los ciudadanos Ignacio De Jesús Valladares Salgado, Fernando Javier Cuevas Ortiz y Rafael Román Millán, presidente, síndico procurador y secretario municipal, respectivamente, del Ayuntamiento del Municipio de Tloloapan, Guerrero, por presuntas faltas administrativas en la aplicación de recursos públicos en el Convenio de Ejecución número PVD12063-15-0176, de fecha 23 de marzo de 2015, suscrito con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) Pág. 19

- Oficio suscrito por el licenciado Néstor Fiallo Samayoa, encargado de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, mediante el cual da respuesta al escrito signado por los trabajadores del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicitan se informe si existe registro de una carpeta de investigación, en contra del ciudadano Marco Antonio Leyva Mena Pág. 19

- Oficio signado por el licenciado Jesús Tejeda Vargas, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo

de los Bravo, Guerrero, con el cual remite copia del acta circunstanciada de fecha 09 de enero de 2018 **Pág. 19**

- Oficio suscrito por el ciudadano Ramiro Gutiérrez Baiza, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, con el que comunica a este órgano legislativo que el Cabildo le autorizó licencia temporal para separarse del cargo y funciones por quince días para que surta efectos el día 23 de enero al 06 de febrero del presente año **Pág. 19**

- Oficio signado por el ciudadano Getulio Ramírez Chino, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, mediante el cual solicita nueva licencia temporal para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 1° al 06 de febrero del año en curso **Pág. 19**

- Oficio suscrito por la ciudadana Angélica González Molina, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que desempeña por quince días a partir del día 29 de enero del año en curso **Pág. 19**

- Oficios signados, respectivamente, por los ciudadanos Gloria Martínez Martínez y Gonzalo Iván Montaña Olmos, síndica procuradora y secretario general del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que solicitan sea ratificada la entrada en funciones del licenciado Víctor Hugo Romero Valencia, como presidente del citado municipio **Pág. 19**

- Oficio suscrito por el licenciado Octavio Augusto Olea Apátiga, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que informan a este Honorable Congreso que dieron cumplimiento al decreto 670 aprobado en sesión de fecha 19 enero del presente año, asimismo solicita sea ratificada la entrada en funciones de los ciudadanos Jaime Alberto Soria Villa y Josefina Dorantes Solís al cargo de síndico procurador y regidora respectivamente **Pág. 19**

- Oficio signado por el licenciado Pablo González Martínez, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, con el que remite copia certificada del acta de Cabildo donde consta la toma de protesta a la ciudadana Gloria Leticia Vázquez Palomares, para que asuma las funciones de síndica procuradora municipal **Pág. 19**

- Oficio suscrito por el ciudadano Obed Laureano Morquecho, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepic, Guerrero, con el que informa que fue tomada la protesta al ciudadano Albano González Javier, como presidente municipal, asimismo solicita expedición del decreto por el cual se ratifica su designación **Pág. 19**

- Oficios enviados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de (SEGOB), con el que dan respuestas a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura **Pág. 19**

INICIATIVAS

- De Ley para el Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua en el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Eduardo Cueva Ruíz. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 20**

- De Ley por la que se Establecen las Bases para la Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 30**

EXCITATIVAS

- Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva

realizar excitativa a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **Pág. 44**

- Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se adiciona una fracción XII al Artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales **Pág. 44**

- Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa directiva realizar excitativa a la Comisión de Hacienda, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del Artículo 2° los párrafos primero y tercero del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal **Pág. 45**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 45**

Presidencia
Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, pasar lista de asistencia.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Con gusto, diputado presidente.

Alarcón Adame Beatriz, Cueva Ruiz Eduardo, García Gutiérrez Raymundo, Martínez Toledo Víctor Manuel, Pachuca Domínguez Iván, Salgado Romero Cuauhtémoc, Rosas Martínez Perfecto, Vicario Castrejón Héctor, Mejía Berdeja Ricardo.

Le informo diputado presidente que se encuentran 9 diputadas y diputados en la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitó permiso para faltar a la presente sesión previa justificación el diputado Carlos Reyes Torres

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 9 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 36 minutos del día Miércoles 31 de Enero del 2018, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura al mismo.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Comisión Permanente.

Primero.- Actas:

a) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, Correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

b) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el diputado David Gama Pérez, integrante de esta Sexagésima Primera

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 02 de febrero del presente año.

b) Oficio suscrito por el diputado Ignacio Basilio García, integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 31 de enero del presente año.

c) Oficio signado por el diputado Luis Justo Bautista, integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 31 de enero del presente año.

d) Oficio suscrito por el diputado J. Jesús Martínez Martínez, integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 02 de febrero del año en curso.

e) Oficio signado por la diputada Flor Añorve Ocampo, integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de febrero del año en curso.

f) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por la diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que remite copia del acuerdo por el que la Cámara de Diputados, exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a las dependencias competentes en materia de salud en las entidades federativas a realizar acciones con enfoque de prevención en materia de salud mental, garantizando en todo momento la mayor protección a la persona, conforme a los estándares internacionales de protección a los derechos humanos.

II. Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Salgado Perrilliat, secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con el cual hace del conocimiento de la recomendación no vinculante a los

poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, relacionada con la selección de jueces y magistrados, asimismo remite la propuesta de política pública relacionada con la selección de jueces y magistrados en las entidades federativas, en el ámbito del Sistema Nacional Anticorrupción.

III. Oficio signado por el maestro Lauro Delgado Terrón, director general de denuncias e investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, con el que remite la denuncia en contra de los ciudadanos Ediberto Tabarez Cisneros e Isaías Eduardo Gómez Ozuna, presidente y síndico procurador, respectivamente, del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por presuntas faltas administrativas en la aplicación de recursos públicos en el convenio de ejecución número PVD12065-15-0188, de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

IV. Oficio suscrito por el maestro Lauro Delgado Terrón, director general de denuncias e investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, con el cual remite la denuncia en contra de los ciudadanos Adán Rosas Aguilar, Omar Rosas Ruiz y Rodolfo Villanueva Vargas, presidente, síndico procurador y secretario general, respectivamente, del Ayuntamiento del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por presuntas faltas administrativas en la aplicación de recursos públicos en el convenio de ejecución número PVD10152-15-0197, de fecha 21 de abril de 2015, suscrito con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

V. Oficio signado por el maestro Lauro Delgado Terrón, director general de denuncias e investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, con el cual remite la denuncia en contra de los ciudadanos Ignacio De Jesús Valladares Salgado, Fernando Javier Cuevas Ortiz y Rafael Román Millán, presidente, síndico procurador y secretario municipal, respectivamente, del Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por presuntas faltas administrativas en la aplicación de recursos públicos en el Convenio de Ejecución número PVD12063-15-0176, de fecha 23 de marzo de 2015, suscrito con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

VI. Oficio suscrito por el licenciado Néstor Fiallo Samayoa, encargado de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, mediante el cual da respuesta al escrito signado por los trabajadores del Ayuntamiento

de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicitan se informe si existe registro de una carpeta de investigación, en contra del ciudadano Marco Antonio Leyva Mena.

VII. Oficio signado por el licenciado Jesús Tejeda Vargas, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el cual remite copia del acta circunstanciada de fecha 09 de enero de 2018.

VIII. Oficio suscrito por el ciudadano Ramiro Gutiérrez Baiza, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, con el que comunica a este órgano legislativo que el Cabildo le autorizó licencia temporal para separarse del cargo y funciones por quince días para que surta efectos el día 23 de enero al 06 de febrero del presente año.

IX. Oficio signado por el ciudadano Getulio Ramírez Chino, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, mediante el cual solicita nueva licencia temporal para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 1° al 06 de febrero del año en curso.

X. Oficio suscrito por la ciudadana Angélica González Molina, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que desempeña por quince días a partir del día 29 de enero del año en curso.

XI. Oficios signados, respectivamente, por los ciudadanos Gloria Martínez Martínez y Gonzalo Iván Montaña Olmos, síndica procuradora y secretario general del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que solicitan sea ratificada la entrada en funciones del licenciado Víctor Hugo Romero Valencia, como presidente del citado municipio.

XII. Oficio suscrito por el licenciado Octavio Augusto Olea Apátiga, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que informan a este Honorable Congreso que dieron cumplimiento al decreto 670 aprobado en sesión de fecha 19 enero del presente año, asimismo solicita sea ratificada la entrada en funciones de los ciudadanos Jaime Alberto Soria Villa y Josefina Dorantes Solís al cargo de síndico procurador y regidora respectivamente.

XIII. Oficio signado por el licenciado Pablo González Martínez, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango,

Guerrero, con el que remite copia certificada del acta de Cabildo donde consta la toma de protesta a la ciudadana Gloria Leticia Vázquez Palomares, para que asuma las funciones de síndica procuradora municipal.

XIV. Oficio suscrito por el ciudadano Obed Laureano Morquecho, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepic, Guerrero, con el que informa que fue tomada la protesta al ciudadano Albano González Javier, como presidente municipal, asimismo solicita expedición del decreto por el cual se ratifica su designación.

XV. Oficios enviados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de (SEGOB), con el que dan respuestas a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura.

Tercero.- Iniciativas:

a) De Ley para el Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua en el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Eduardo Cueva Ruíz. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De Ley por la que se Establecen las Bases para la Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Excitativas:

a) Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se

adiciona una fracción XII al Artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

c) Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa directiva realizar excitativa a la Comisión de Hacienda, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del Artículo 2° los párrafos primero y tercero del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 31 de Enero de 2018.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, solicita al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Romero Suárez Silvia, se encuentran 10 diputados en total.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

Solicito a la Secretaría de esta Mesa Directiva se asiente el permiso de la diputada Flor Añorve para poder faltar a esta sesión.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, incisos “a y b”, en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día miércoles 24 de enero del 2018; en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse en manifestar en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación su contenido, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas

con trece minutos del día miércoles veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, en la Sala Legislativa “José Francisco Ruiz Massieu”, del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, el diputado presidente Eduardo Cueva Ruíz, solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alarcón Adame Beatriz, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cueva Ruiz Eduardo, García Gutiérrez Raymundo, Martínez Toledo Víctor Manuel, Moreno Arcos Ricardo, Romero Suárez Silvia, Rosas Martínez Perfecto.- Acto continuo, el diputado presidente con la asistencia de ocho diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Comisión Permanente que solicitaron permiso para faltar a la sesión los diputados: Ignacio Basilio García, Cuauhtémoc Salgado Romero, ausencia que ha sido cubierta por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza y Héctor Vicario Castrejón, ausencia cubierta por el diputado Ricardo Moreno Arcos.- Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día 19 de enero de dos mil dieciocho. **Segundo.- “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por la diputada Flavia García García, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el que solicita licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 26 de enero al 20 de febrero de 2018. b) Oficio signado por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del día 24 de enero del año en curso. c) Oficio suscrito por la diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta. A partir del 26 de enero de 2018. d) Oficio signado por el diputado Eusebio González Rodríguez, integrante de la Sexagésima Primera

Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el cual solicita licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 26 de enero al 20 de febrero de 2018. e) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Chihuahua, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión a fin de respetar el pacto federal de la autonomía de las entidades federativas para legislar lo concerniente a su vida interna, autonomía que se ha visto mermada por el cada vez más frecuente otorgamiento de facultades para legislar en sus codificaciones más importantes. **II.** Oficio suscrito por los diputados Miguel Ángel Villegas Soto, Jeovana Mariela Alcántar Baca, Yarabí Ávila González y Rosalía Miranda Arévalo, presidente y secretarías, respectivamente del Honorable Congreso del estado de Michoacán de Ocampo, con el que remiten copia del acuerdo número 511 por el que la Septuagésima Tercera Legislatura acuerda remitir al Congreso de la Unión la iniciativa de decreto para reformar el artículo 27 fracción VI, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio signado por el ciudadano René Rosendo Larios Rosas, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, con el que solicita licencia definida para separarse del cargo y funciones que ostenta del 23 de enero al 12 de febrero de 2018. **IV.** Oficio suscrito por el Maestro en Ciencias Arturo González Gatica, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, con el que solicita sea reconocida la colonia la Finca El Palmar, como una comisaría municipal, asimismo remite copia del acta de cabildo de la sesión realizada el día 29 de noviembre de 2017. **V.** Oficio signado por el Maestro en Ciencias Arturo González Gatica, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, con el que solicita sea reconocida la Colonia Plan de Ayala, como una Comisaría Municipal, asimismo remite copia del acta de cabildo de la sesión realizada el día 30 de noviembre de 2017. **VI.** Oficio suscrito por el ingeniero Leopoldo Soberanis Hernández, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante el cual informa que el cabildo le autorizó licencia temporal para separarse del cargo y funciones que desempeña por quince días para que surta efectos el día 22 de enero al 05 de febrero de 2018. **VII.** Oficio signado por el Contador Público Adolfo Torales Catalán, Presidente del Honorable Ayuntamiento del

municipio de Arcelia, Guerrero, por el cual informa que presentó ante el cabildo del citado ayuntamiento licencia temporal por quince días, para que surta sus efectos del día 22 de enero al 05 de febrero del 2018. **VIII.** Oficio suscrito por el ciudadano Federictor Juárez Cabrera, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta a partir del 19 de enero al 05 de febrero de 2018. **IX.** Oficio signado por el profesor Roberto Méndez Gaona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, con el que remiten el acta de cabildo donde le fue tomada la protesta al ingeniero Benjamín Suárez Beltrán, como Presidente del citado municipio. **X.** Oficio suscrito por el ciudadano Adolfo Ortiz Navez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlixac, Guerrero, con el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Raúl Martínez Merejildo, como presidente del citado municipio. **XI.** Oficio signado por el ciudadano Cándido Morales López, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, mediante el cual comunica su deseo de asumir la titularidad al cargo y funciones de presidente municipal del citado municipio. **XII.** Oficio suscrito por el ciudadano Albano González Javier, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepic, Guerrero, por medio del cual solicita que en el mismo dictamen en que se le concede licencia indefinida al ciudadano Emmanuel Gutiérrez Andraca, se le llame al que suscribe para estar en condiciones de que asuma el cargo y funciones por el plazo que dure la licencia. **XIII.** Oficio signado por el ciudadano Florentino Villano Merino, Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el que solicita que en el mismo dictamen en que se le concede licencia indefinida al ciudadano Mario Villano Merino, se le llame al que suscribe para estar en condiciones de que asuma el cargo y funciones por el plazo que dure la licencia. **XIV.** Oficio suscrito por el ciudadano Alberto Jaimés Guevara, Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita se le llame a tomar protesta y acceder al cargo de regidor, toda vez que con fecha 19 de enero del año en curso fue aprobada la solicitud de licencia indefinida al ciudadano Mario Moreno Sotelo, regidor propietario. **XV.** Oficio signado por la ciudadana Ma. del Carmen Ramos Olea, Regidora Suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual manifiesta su voluntad y disposición de asumir la titularidad de la regiduría, derivado de la licencia definitiva de la ciudadana Brígida Rosa María Trani Torralva. **XVI.** Oficio suscrito por la ciudadana Fabiola Rafael Dircio,

Síndica con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acatepec, Guerrero, por el que solicita que se le otorgue licencia indefinida a su cargo y funciones a partir del 04 de febrero del año en curso. **XVII.** Oficio signado por el Contador Público José Luis Ávila López, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, mediante el cual solicita licencia temporal por quince días, para separarse del cargo y funciones que desempeña, del 23 de enero al 06 de febrero de 2018. **Tercero.** “**Proposiciones de Acuerdos**”: **a)** Proposición con punto de acuerdo parlamentario suscrito por el diputado Eduardo Cueva Ruiz, mediante el cual la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al H. Congreso del Estado, formula un respetuoso exhorto a la Comisión Federal de Electricidad para que modifique la tarifa de la luz de la 1b a la 1d en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **Cuarto.** “**Intervenciones**”: **a)** De la ciudadana diputada Beatriz Alarcón Adame, con relación a la muerte violenta de la nutrióloga Magdalena Aguilar Romero, en la ciudad de Taxco, Guerrero. **Quinto.** “**Excitativas**”: **a)** Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Salud, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de Ley de Salud Mental del estado de Guerrero. **b)** Oficio suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presenten el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero. **c)** Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Hacienda, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 98 de la Ley de Hacienda del estado de Guerrero, Número 428. **Sexto.** “**Toma de Protesta**”: **a)** Del licenciado Alfredo Gómez Suástegui, al cargo y funciones de Procurador de Protección Ecológica del estado de Guerrero. **b)** De la ciudadana Sara Romero Pineda, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero. **c)** Del ciudadano Wilber Iván

Rojas Nava, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero. **Séptimo.- “Clausura”:** a) **De la sesión.-** Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, informó que se registraron tres asistencias, de los diputados: Pachuca Domínguez Iván, Reséndiz Peñalosa Samuel, Reyes Torres Carlos, con los que se hace un total de once diputados presentes en sesión.- Acto continuo, la primer vicepresidenta en función de presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 10 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”,** a) La primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó a la Comisión Permanente la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día viernes 19 de enero de 2018, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de la Legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos: 10 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, la primer vicepresidenta en función de presidenta, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente, la aprobación del contenido del acta en mención, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 10 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** a) La primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Flavia García García, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el que solicita licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 26 de enero al 20 de febrero de 2018.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente la solicitud de licencia de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 9 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La primer

vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura al oficio signado por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del día 24 de enero del año en curso.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente la solicitud de licencia de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 9 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta. A partir del 26 de enero de 2018.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente la solicitud de licencia de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 8 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura al oficio signado por el diputado Eusebio González Rodríguez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el cual solicita licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 26 de enero al 20 de febrero de 2018.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente la solicitud de licencia de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 8 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite copia del acuerdo

por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Chihuahua, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión a fin de respetar el pacto federal de la autonomía de las entidades federativas para legislar lo concerniente a su vida interna, autonomía que se ha visto mermada por el cada vez más frecuente otorgamiento de facultades para legislar en sus codificaciones más importantes. **II.** Oficio suscrito por los diputados Miguel Ángel Villegas Soto, Jeovana Mariela Alcántar Baca, Yarabí Ávila González y Rosalía Miranda Arévalo, presidente y secretarías, respectivamente del Honorable Congreso del estado de Michoacán de Ocampo, con el que remiten copia del acuerdo número 511 por el que la Septuagésima Tercera Legislatura acuerda remitir al Congreso de la Unión la iniciativa de decreto para reformar el artículo 27 fracción VI, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio signado por el ciudadano René Rosendo Larios Rosas, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, con el que solicita licencia definida para separarse del cargo y funciones que ostenta del 23 de enero al 12 de febrero de 2018. **IV.** Oficio suscrito por el Maestro en Ciencias Arturo González Gatica, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, con el que solicita sea reconocida la colonia la Finca El Palmar, como una comisaría municipal, asimismo remite copia del acta de cabildo de la sesión realizada el día 29 de noviembre de 2017. **V.** Oficio signado por el Maestro en Ciencias Arturo González Gatica, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, con el que solicita sea reconocida la Colonia Plan de Ayala, como una Comisaría Municipal, asimismo remite copia del acta de cabildo de la sesión realizada el día 30 de noviembre de 2017. **VI.** Oficio suscrito por el ingeniero Leopoldo Soberanis Hernández, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante el cual informa que el cabildo le autorizó licencia temporal para separarse del cargo y funciones que desempeña por quince días para que surta efectos el día 22 de enero al 05 de febrero de 2018. **VII.** Oficio signado por el Contador Público Adolfo Torales Catalán, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero, por el cual informa que presentó ante el cabildo del citado ayuntamiento licencia temporal por quince días, para que surta sus efectos del día 22 de enero al 05 de febrero del 2018. **VIII.** Oficio suscrito por el ciudadano Federictor Juárez Cabrera, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta a partir del 19 de enero al 05 de febrero de 2018. **IX.** Oficio signado por el profesor Roberto Méndez Gaona,

Secretario General del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, con el que remiten el acta de cabildo donde le fue tomada la protesta al ingeniero Benjamín Suárez Beltrán, como Presidente del citado municipio. **X.** Oficio suscrito por el ciudadano Adolfo Ortiz Navez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlixac, Guerrero, con el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Raúl Martínez Merejildo, como presidente del citado municipio. **XI.** Oficio signado por el ciudadano Cándido Morales López, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, mediante el cual comunica su deseo de asumir la titularidad al cargo y funciones de presidente municipal del citado municipio. **XII.** Oficio suscrito por el ciudadano Albano González Javier, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepic, Guerrero, por medio del cual solicita que en el mismo dictamen en que se le concede licencia indefinida al ciudadano Emmanuel Gutiérrez Andraca, se le llame al que suscribe para estar en condiciones de que asuma el cargo y funciones por el plazo que dure la licencia. **XIII.** Oficio signado por el ciudadano Florentino Villano Merino, Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el que solicita que en el mismo dictamen en que se le concede licencia indefinida al ciudadano Mario Villano Merino, se le llame al que suscribe para estar en condiciones de que asuma el cargo y funciones por el plazo que dure la licencia. **XIV.** Oficio suscrito por el ciudadano Alberto Jaimes Guevara, Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita se le llame a tomar protesta y acceder al cargo de regidor, toda vez que con fecha 19 de enero del año en curso fue aprobada la solicitud de licencia indefinida al ciudadano Mario Moreno Sotelo, regidor propietario. **XV.** Oficio signado por la ciudadana Ma. del Carmen Ramos Olea, Regidora Suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual manifiesta su voluntad y disposición de asumir la titularidad de la regiduría, derivado de la licencia definitiva de la ciudadana Brígida Rosa María Trani Torralva. **XVI.** Oficio suscrito por la ciudadana Fabiola Rafael Dircio, Síndica con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acatepec, Guerrero, por el que solicita que se le otorgue licencia indefinida a su cargo y funciones a partir del 04 de febrero del año en curso. **XVII.** Oficio signado por el Contador Público José Luis Ávila López, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, mediante el cual solicita licencia temporal por quince días, para separarse del cargo y funciones que desempeña, del 23 de enero al 06 de febrero de 2018.- Concluida la lectura, el diputado

presidente turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I y II.** Turnados a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartados III, VIII, IX, X, XVI y XVII.** Turnados a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículos 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **Apartados IV y V.** Turnados a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes, respecto a las solicitudes de elevación a rango de comisaría. **Apartados VI, VII, XI, XII, XIII, XIV y XV.** Se tomó conocimiento y se turnó a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proposiciones de Acuerdos”, inciso a)** La primer vicepresidenta en función de presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Eduardo Cueva Ruiz, para dar lectura proposición con punto de acuerdo parlamentario, mediante el cual la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al H. Congreso del Estado, formula un respetuoso exhorto a la Comisión Federal de Electricidad para que modifique la tarifa de la luz de la 1b a la 1d en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Solicitando a la Secretaría de Servicios Parlamentarios instruya al Diario de los Debates inserte el documento con todos sus anexos.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 9 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, la primer vicepresidenta en función de presidenta, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que preguntó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la primer vicepresidenta en función de presidenta, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Eduardo Cueva Ruiz, resultando aprobada por unanimidad de votos: 9 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades

competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”, inciso a)** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Alarcón Adame, para dar lectura a una intervención, con relación a la muerte violenta de la nutrióloga Magdalena Aguilar Romero, en la ciudad de Taxco, Guerrero.- Concluida la intervención, la diputada Beatriz Alarcón Adame, solicitó al diputado presidente guardaran un minuto de silencio por la muerte de la nutrióloga Magdalena Aguilar Romero, en la ciudad de Taxco, Guerrero.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- Enseguida, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Perfecto Rosas Martínez, para intervenir sobre el mismo tema; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Excitativas”, inciso a)** La primer vicepresidenta en función de presidenta solicitó al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura solo a la parte medular de la excitativa signada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Salud, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de Ley de Salud Mental del estado de Guerrero.- Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó tomar conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, exhortó a la Comisión de Salud, para que presenten el dictamen correspondiente en un plazo de 30 días hábiles.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dar lectura solo a la parte medular de la excitativa suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presenten el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.- Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó tomar conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, exhortó a la Comisión de Justicia, para que presenten el dictamen correspondiente en un plazo de 30 días hábiles.- **En desahogo del inciso**

c) **del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura solo a la parte medular de la excitativa signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Hacienda, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 98 de la Ley de Hacienda del estado de Guerrero, Número 428.- Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó tomar conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, exhortó a la Comisión de Hacienda, para que presenten el dictamen correspondiente en un plazo de 30 días hábiles.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Toma de Protesta”, inciso a)** El diputado presidente, designó en Comisión de Cortesía, a las ciudadanas diputadas y diputados: Beatriz Alarcón Adame, Silvia Romero Suárez, Ricardo Moreno Arcos, Perfecto Rosas Martínez, para que se trasladaran a la Sala Legislativa “Armando Chavarría Barrera” y acompañaran al interior de esta Sala Legislativa, al licenciado Alfredo Gómez Suástegui, para realizar la toma de protesta correspondiente, declarando un receso de cinco minutos.- Concluido el receso, una vez que la Comisión de Cortesía cumplió con su encomienda, el diputado presidente realizó la siguiente declaratoria: “Ciudadano Alfredo Gómez Suástegui: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Procurador de Protección Ecológica del estado de Guerrero?”.- A lo que el ciudadano Alfredo Gómez Suástegui, levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió: “Sí, protesto”.- Enseguida el diputado presidente manifestó: “Si así no lo hiciere, que el Pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande”. Acto continuo, el diputado presidente solicitó a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía acompañaran el exterior de la Sala al funcionario.- **En desahogo del inciso b) del Sexto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente, designó a las ciudadanas diputadas y diputados: Beatriz Alarcón Adame, Silvia Romero Suárez, Ricardo Moreno Arcos, Perfecto Rosas Martínez, para que se trasladaran a la Sala “Armando Chavarría Barrera” y acompañen a la ciudadana Sara Romero Pineda, para que se trasladaran a la Sala Legislativa “Armando Chavarría” y acompañaran al interior de esta Sala Legislativa, a la ciudadana Sara

Romero Pineda, para realizar la toma de protesta correspondiente, declarando un receso de cinco minutos.- Concluido el receso, una vez que la Comisión de Cortesía cumplió con su encomienda, el diputado presidente realizó la siguiente declaratoria: Ciudadana Sara Romero Pineda: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, mirando en todo por el bien y prosperidad del estado?”.- A lo que la ciudadana Sara Romero Pineda, levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió: “Sí, protesto”.- Enseguida el diputado presidente manifestó: “Si así no lo hiciere, que el Pueblo del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, se lo demande”.- Acto continuo, el diputado presidente solicitó a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía acompañaran el exterior de la Sala a la Ciudadana presidenta.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente, designó a las ciudadanas diputadas y diputados: Beatriz Alarcón Adame, Silvia Romero Suárez, Ricardo Moreno Arcos, Perfecto Rosas Martínez, para que se trasladaran a la Sala Legislativa “Armando Chavarría Barrera” y acompañaran al interior de la Sala Legislativa, al ciudadano Wilber Iván Rojas Nava, para realizar la toma de protesta correspondiente, declarando un receso de cinco minutos.- Concluido el receso, una vez que la Comisión de Cortesía cumplió con su encomienda, el diputado presidente realizó la siguiente declaratoria: Ciudadano Wilber Iván Rojas Nava: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, mirando en todo por el bien y prosperidad del estado?”.- A lo que el ciudadano Wilber Iván Rojas Nava, levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió: “Sí, protesto”.- Enseguida el diputado presidente recalcó: “Si así no lo hiciere, que el Pueblo del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, se lo demande”.- Acto continuo, el diputado presidente solicitó a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía acompañaran el exterior de la Sala al Ciudadano presidente.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a)** De la sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con diecinueve minutos del día miércoles veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, el diputado presidente, clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos

diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente, en quince minutos, para celebrar sesión.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- - - - - **CONSTE** - - - - -

- - - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión de la Comisión Permanente celebrada el día miércoles treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho. - - - - - **DAMOS FE** - - - - -

DIPUTADO PRESIDENTE
EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ

DIPUTADO SECRETARIO RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ	DIPUTADO SECRETARIO VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO
---	---

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las quince horas, del día miércoles veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, en la Sala Legislativa “José Francisco Ruiz Massieu”, del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, el diputado presidente Eduardo Cueva Ruiz, solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alarcón Adame Beatriz, Cueva Ruiz Eduardo, García Gutiérrez Raymundo, Martínez Toledo Víctor Manuel, Moreno Arcos Ricardo, Resendiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Rosas Martínez Perfecto.- Acto continuo, el diputado presidente con la asistencia de ocho diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Comisión Permanente que solicitaron permiso para faltar a la sesión los diputados: Ignacio Basilio García, Cuauhtémoc Salgado Romero y Héctor Vicario Castrejón, ausencias que han sido cubiertas por los diputados Samuel Resendiz Peñaloza y Ricardo Moreno Arcos respectivamente; y para faltar la diputada Carmen

Iliana Castillo Ávila.- Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Raymundo García, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Proyectos de Acuerdos”:** a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual se concede licencia temporal a los ciudadanos Rene Rosendo Larios Rosas, José Luis Ávila López y Federictor Juárez Cabrera, presidentes y regidor de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Xalpatláhuac, Huitzucu de los Figueroa y Tixtla de Guerrero, respectivamente del estado de Guerrero, en los términos de sus escritos de solicitud. b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual se deja insubsistente el Decreto Número 670, únicamente por cuanto hace a la Ciudadana Fabiola Rafael Dircio, y concede licencia indefinida a la Ciudadana Fabiola Rafael Dircio, para separarse del cargo y funciones de Sindica del Honorable Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero. **Segundo.- “Clausura”:** a) **De la sesión.-** Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, informó que se registró una asistencia, de la diputada Silvia Romero Suárez, con lo que se hace un total de nueve diputados presentes en sesión.- Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 9 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Acuerdos”, inciso a)** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual se concede licencia temporal a los ciudadanos Rene Rosendo Larios Rosas, José Luis Ávila López y Federictor Juárez Cabrera, presidentes y regidor de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Xalpatláhuac, Huitzucu de los Figueroa y Tixtla de Guerrero, respectivamente del estado de Guerrero, en los términos de sus escritos de solicitud.- Concluida la lectura, el diputado presidente atendiendo la solicitud de la Comisión Dictaminadora, instruyó al Diario de los Debates insertara íntegramente la exposición de motivos que dio origen al dictamen.- Acto seguido el diputado presidente con fundamento en

el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores.- Acto continuo, en virtud de no haberse inscrito oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a los diputados y diputadas que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento de la presidencia; en virtud de no haber oradores inscritos, el diputado presidente sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen en discusión, resultando por unanimidad de votos: 8 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. Ratifíquese en su oportunidad, por el Pleno de esta Soberanía.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual se deja insubsistente el decreto número 670, y se concede licencia indefinida a la ciudadana Fabiola Rafael Dircio, para separarse del cargo y funciones de síndica del Honorable Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta, atendiendo la solicitud de la Comisión Dictaminadora, instruyó al Diario de los Debates insertara íntegramente la exposición de motivos que dio origen al dictamen.- Acto seguido la primer vicepresidenta en función de presidenta, con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores.- Acto continuo, en virtud de no haberse inscrito oradores, la primer vicepresidenta en función de presidenta, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a los diputados y diputadas que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento de la presidencia; en virtud de no haber oradores inscritos, la primer vicepresidenta en función de presidenta, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su

aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen en discusión, resultando por unanimidad de votos: 7 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la primer vicepresidenta en función de presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes, y ratifíquese en su oportunidad, por el Pleno de esta Soberanía.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a)** De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con veintiocho minutos del día miércoles veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, la primer vicepresidenta en función de presidenta, clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente, para el día miércoles treinta y uno de enero del año en curso, en punto de la once horas, para celebrar sesión. Y les hizo un atento recordatorio a los diputados y diputadas integrantes de la Legislatura de la sesión Solemne con motivo del 168 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes treinta de enero de dos mil dieciocho, en punto de las diez horas, en la Plaza de las "Tres Garantías", en la ciudad de Iguala de la Independencia.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.-

----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión de la Comisión Permanente celebrada el día miércoles treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho. ----- **DAMOS FE** -----

DIPUTADO PRESIDENTE
EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ

DIPUTADO SECRETARIO
RAYMUNDO GARCÍA
GUTIÉRREZ

DIPUTADO SECRETARIO
VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ
TOLEDO

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado David Gama Pérez.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadano Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en los artículos 23 fracción XII, 36, 37 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo número 231 en vigor, solicito licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones de diputado local por el Distrito XXII con cabecera en Iguala de la Independencia, a partir del 2 de febrero del presente año.

Agradeciendo su atención aprovecho el mismo para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado David Gama Pérez, con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente la solicitud de licencia de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeñará a partir del día 2 de febrero del presente año signada por el diputado David Gama Pérez.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ignacio Basilio García.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de Enero del 2018.

Ciudadano Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El suscrito diputado Ignacio Basilio García, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, 36, 37 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, solicito licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones de diputado local por el Distrito XIX con

cabecera en Eduardo Neri, a partir del día 31 de enero del presente renunciabile en cualquier momento.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

Atentamente.

Diputado Ignacio Basilio García.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente la solicitud de licencia de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones que desempeña a partir del día 31 de enero del año en curso, suscrita por el diputado Ignacio Basilio García.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Luis Justo Bautista.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Ciudadano Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Luis Justo Bautista, en mi carácter de diputado de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 y 61 fracciones XX y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción XII, 36, 37 y 38 fracción IV y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, con el debido respeto pido lo siguiente:

Por motivos personales solicito se me autorice una licencia indefinida al cargo de diputado propietario del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismo se le dé el trámite legislativo correspondiente y de ser procedente se haga efectiva a partir del 31 de enero del presente año.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable a mi solicitud le reitero mi más sincera consideración.

Respetuosamente
Diputado Luis Justo Bautista, rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente la solicitud de licencia de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones que desempeña a partir del día 31 de enero del presente año signada por el diputado Luis Justo Bautista.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado J. Jesús Martínez Martínez.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Asunto: Solicitud de licencia por tiempo indefinido.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 31 de Enero del 2018.

Diputado Eduardo Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

El que suscribe diputado J. Jesús Martínez Martínez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al

Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 36, 37, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; solicito a usted someter al Pleno de esta Legislatura la autorización de licencia para separarme del cargo por tiempo indefinido a partir del día 02 de febrero del año en curso, la cual es con el objetivo de ejercer mis derechos políticos electorales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Diputado J. Jesús Martínez Martínez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente la solicitud de licencia de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones que desempeña a partir del día 02 de febrero del presente año, suscrita por el diputado J. Jesús Martínez Martínez.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, se sirva dar lectura al oficio signado por la diputada Flor Añorve Ocampo.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

La suscrita ciudadana Flor Añorve Ocampo, en mi carácter de diputada local propietaria por el Distrito XXI, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del presente escrito en pleno gozo de mis derechos legales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XXI, 36, 37 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; vengo a solicitar licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo con efectos a partir del 1 de febrero del año en curso, al cargo de diputada propietaria que he venido desempeñando.

Lo anterior para estar en condiciones de ejercer mis derechos políticos electorales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a este Poder Legislativo, respetuosamente pido se me autorice la solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo con efecto a partir del 1 de febrero del año en curso, por estar ajustada conforme a derecho.

Atentamente
Ciudadana Flor Añorve Ocampo, con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente la solicitud de licencia de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones que desempeña a partir del día 01 de febrero del presente año signada por la diputada Flor Añorve Ocampo.

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de servicios parlamentarios.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Con gusto, diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 31 de Enero del 2018.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso del Estado.-
Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por la diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que remite copia del acuerdo por el que la Cámara de Diputados, exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a las dependencias competentes en materia de salud en las entidades federativas a realizar acciones con enfoque de prevención en materia de salud mental, garantizando en todo momento la mayor protección a la persona, conforme a los estándares internacionales de protección a los derechos humanos.

II. Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Salgado Perrilliat, secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con el cual hace del conocimiento de la recomendación no vinculante a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, relacionada con la selección de jueces y magistrados, asimismo remite la propuesta de política pública relacionada con la selección de jueces y magistrados en las entidades federativas, en el ámbito del Sistema Nacional Anticorrupción.

III. Oficio signado por el maestro Lauro Delgado Terrón, director general de denuncias e investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, con el que remite la denuncia en contra de los ciudadanos Ediberto Tabarez Cisneros e Isaías Eduardo Gómez Ozuna, presidente y síndico procurador, respectivamente, del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por presuntas faltas administrativas en la aplicación de recursos públicos en el convenio de ejecución número PVD12065-15-0188, de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

IV. Oficio suscrito por el maestro Lauro Delgado Terrón, director general de denuncias e investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades

Administrativas y Contrataciones Públicas, con el cual remite la denuncia en contra de los ciudadanos Adán Rosas Aguilar, Omar Rosas Ruiz y Rodolfo Villanueva Vargas, presidente, síndico procurador y secretario general, respectivamente, del Ayuntamiento del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por presuntas faltas administrativas en la aplicación de recursos públicos en el convenio de ejecución número PVD10152-15-0197, de fecha 21 de abril de 2015, suscrito con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

V. Oficio signado por el maestro Lauro Delgado Terrón, director general de denuncias e investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, con el cual remite la denuncia en contra de los ciudadanos Ignacio De Jesús Valladares Salgado, Fernando Javier Cuevas Ortiz y Rafael Román Millán, presidente, síndico procurador y secretario municipal, respectivamente, del Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por presuntas faltas administrativas en la aplicación de recursos públicos en el Convenio de Ejecución número PVD12063-15-0176, de fecha 23 de marzo de 2015, suscrito con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

VI. Oficio suscrito por el licenciado Néstor Fiallo Samayoa, encargado de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, mediante el cual da respuesta al escrito signado por los trabajadores del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicitan se informe si existe registro de una carpeta de investigación, en contra del ciudadano Marco Antonio Leyva Mena.

VII. Oficio signado por el licenciado Jesús Tejeda Vargas, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el cual remite copia del acta circunstanciada de fecha 09 de enero de 2018.

VIII. Oficio suscrito por el ciudadano Ramiro Gutiérrez Baiza, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, con el que comunica a este órgano legislativo que el Cabildo le autorizó licencia temporal para separarse del cargo y funciones por quince días para que surta efectos el día 23 de enero al 06 de febrero del presente año.

IX. Oficio signado por el ciudadano Getulio Ramírez Chino, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, mediante el cual solicita nueva licencia temporal para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 1° al 06 de febrero del año en curso.

X. Oficio suscrito por la ciudadana Angélica González Molina, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el que solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que desempeña por quince días a partir del día 29 de enero del año en curso.

XI. Oficios signados, respectivamente, por los ciudadanos Gloria Martínez Martínez y Gonzalo Iván Montaña Olmos, síndica procuradora y secretario general del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que solicitan sea ratificada la entrada en funciones del licenciado Víctor Hugo Romero Valencia, como presidente del citado municipio.

XII. Oficio suscrito por el licenciado Octavio Augusto Olea Apátiga, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que informan a este Honorable Congreso que dieron cumplimiento al decreto 670 aprobado en sesión de fecha 19 enero del presente año, asimismo solicita sea ratificada la entrada en funciones de los ciudadanos Jaime Alberto Soria Villa y Josefina Dorantes Solís al cargo de síndico procurador y regidora respectivamente.

XIII. Oficio signado por el licenciado Pablo González Martínez, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, con el que remite copia certificada del acta de Cabildo donde consta la toma de protesta a la ciudadana Gloria Leticia Vázquez Palomares, para que asuma las funciones de síndica procuradora municipal.

XIV. Oficio suscrito por el ciudadano Obed Laureano Morquecho, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepic, Guerrero, con el que informa que fue tomada la protesta al ciudadano Albano González Javier, como presidente municipal, asimismo solicita expedición del decreto por el cual se ratifica su designación.

XV. Oficios enviados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de (SEGOB), con el que dan respuestas a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura.

Escrito por el que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Estudios Parlamentarios.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Salud para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Justicia para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado III, IV y V, a la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado VI, esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y se instruye se remite copia a los promoventes.

Apartado VII, se toma conocimiento y se turna a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VIII y Apartado XII, se toma conocimiento y se turna a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IX, X, XI, XIII y XIV, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado XV, esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, remita copia a los diputados promoventes.

INICIATIVAS

La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Cueva Ruiz, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Eduardo Cueva Ruiz:

Gracias, diputada presidenta.

Buenas tardes, compañeros diputados.

El suscrito Diputado Eduardo Cueva Ruíz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 229 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, someto a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa con **PROYECTO DE LEY PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO DEL AGUA DEL ESTADO DE GUERRERO**, con base en la siguiente:

Hablar del agua es hablar de ecosistemas, de personas y pueblos en este país, significa visibilizar el manejo que como nación hemos dado al elemento más importante para la vida y ahora también es hablar de un derecho humano, más para los mexicanos y sobre todo para los guerrerenses.

Pero en México como en el mundo entero hablar del agua también es hablar de un universo de relaciones dependencias y problemas complejos. Todas esas características o estándares de cumplimiento del derecho humano del agua, fueron acordados a nivel internacional en 2002 con la firma del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales por sus estados parte del cual México forma parte.

Por lo que la aplicación de estos estándares internacionales es obligatoria y el derecho humano del agua se reconoció en febrero del 2012 plasmándose en el artículo 4 párrafo sexto de nuestra Constitución el cual establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposiciones y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible.

Con esta reforma se hace obligación del Estado garantizar este derecho y la ley definirá las bases apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos estableciendo la participación de la federación las entidades federativas y los municipios así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

En el estado de Guerrero este derecho fue plasmado en la nueva Constitución con la reforma de 2014 estipulando el derecho del agua y previéndose que el abastecimiento del vital líquido sea suficiente.

Además de que sea accesible su costo para todos los guerrerenses, asimismo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, también contempla la obligación de este ente municipal en la prestación de este

vital líquido tal como lo manifiesta entre las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de urbanismo y obras públicas entre las que están fracción XXII: atender y vigilar la debida prestación de los servicios del agua potable y alcantarillado de acuerdo con la Ley de la materia y con participación de sus usuarios.

A través de la historia de Guerrero la distribución del agua ha sido causa de polémica, las ciudades han crecido tanto que el problema de suministro es un problema serio ya que su abasto equitativo implica una infraestructura de gran amplitud y elevado costo de los años 80 se ha denunciado la destrucción indiscriminada de bosques y una alta contaminación de mares y ríos.

Sin contar en que Guerrero ocupa el 4 lugar de deforestación a nivel nacional y el 90 por ciento de sus ríos están contaminados.

Por ello, es indispensable y urgente que exista una relación bilateral conformada por gobierno y población que tenga como fin un aprovechamiento más eficiente de esta fuente natural de vida que es necesaria en el país, no es necesario vivir la escases para tomar conciencia razonaría analizar que soy cuando debemos de actuar en conjunto, cuidar y conservar el agua, pues día con día está más lejos de ser accesible para todos.

Con el firme propósito de buscar medidas que nos permitan prevenir catástrofes por el uso indiscriminado del agua, consideramos pertinente la creación de esta Ley para inducir a la concientización de este recurso tan importante para la existencia de la humanidad ya que de no convertir el agua en un instrumento para la paz el futuro podría ser un importante causa de conflicto.

Por lo anteriormente expuesto, somete a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de

LA LEY NÚMERO___ PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO DEL AGUA EN EL ESTADO DE GUERRERO

Compañeros esta es una iniciativa que es una cuestión de cultura del uso del agua pueda haber pues mucha situación de poder abastecer pero si hay un uso indiscriminado y no solamente por parte de los usuarios sino por parte de los propios ayuntamientos no es posible que haya ayuntamientos que tengan alrededor de un 50 por ciento que se vaya en fugas el agua y que no atiendan de manera muy responsable la situación hídrica que hay en los propios municipios, es por ello que estamos pues hoy estableciendo una correlación entre la

propia federación, el estado, los municipios y los propios usuarios para que pueda cuidarse el agua como tal insisto, no es posible que más del 50 por ciento del agua en algunos municipios se dio el caso de Acapulco pues este desperdiciando en este caso para poder llegar tanto de donde se saca el agua a los propios usuarios y que se vaya en fugas, esto quiere decir que solamente un 50 por ciento de lo que hoy se está utilizando o más bien de lo que se está trayendo se está utilizando en los propios municipios.

Hay que ser muy responsables en este caso y bueno también establecer la cultura del agua como un asunto ya por parte de Ley para todos aquellos usuarios, para que todos aquellos organismos puedan establecer a los propios usuarios y bueno esta iniciativa pues es iniciativa bien valorada que estableció desde la propia también Comisión del Agua pero que va incentivar y sobre todo que va ayudar muchísimo al hecho de poder tener más agua y tener agua de calidad.

Como se dice en la iniciativa no es solamente el hecho de quedarse sin agua para poder valorar todo esto sino el uso racional o existen nuevas alternativas para poder usar agua de lluvia para poder usar agua de pozo y demás vamos haciendo de manera racional, vamos haciendo algo que sea pues realmente que pueda ayudar sobre todo para poder cuidar el agua y al rato no vaya hacer una situación de guerra como ya lo está sucediendo en otros países.

Antes pues uno no veía que el agua fuera ser utilizada en botes, antes el agua era regalada estaba en filtros y demás, hoy pues ha evolucionado el asunto y hoy cada día se vuelva más cara el uso del agua no solamente en México sino en el país.

Muchas gracias, y bueno pasar a la Comisión correspondiente ya se entregó en tiempo y forma en las sesiones pasadas esperamos que la Mesa Directiva lo turne como tal.

Muchas gracias.

...Versión íntegra...

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.- PRESENTES

El suscrito Diputado Eduardo Cueva Ruíz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 229 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, someto a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa con **PROYECTO DE LEY PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO DEL AGUA DEL ESTADO DE GUERRERO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano al agua y al saneamiento fue reconocido por la Asamblea General de la ONU en julio de 2010 y donde se exhorta a los Estados a hacer todo lo necesario para dar a toda la población agua potable y saneamiento de manera suficiente, físicamente accesible y económicamente asequible.

En México, el derecho humano al agua se reconoció en febrero de 2012 y está plasmado en el artículo cuarto párrafo sexto de nuestra Constitución.

El artículo 4° de nuestra Carta Magna en el párrafo sexto manifiesta que: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.”

El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

En el Estado de Guerrero este derecho fue plasmado en la nueva Constitución con la reforma de 2014 y se encuadró en el artículo 6° numeral primero fracción VI. En dicho precepto, se plasma el derecho al agua previéndose que el abastecimiento del vital líquido sea suficiente, adecuado y de calidad, conforme las necesidades básicas de cada persona para consumo humano y de uso personal, además de ser accesible en su costo para cualquier persona.

Así mismo, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, también contempla la obligación de este al ente municipal en la prestación de este vital líquido, tal como lo manifiesta el “Artículo 63.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Urbanismo y Obras Públicas, las siguientes:

XII. Atender y vigilar la debida prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de acuerdo con la Ley de la materia y con la participación de los usuarios...”

Hablar del agua en México es hablar de un universo de relaciones, dependencias y problemas complejos, también es hablar de ecosistemas, de personas y pueblos. Hablar del agua en este país, significa visibilizar el manejo que una nación ha dado al elemento más importante para la vida. Hablar de agua es hablar de derechos humanos, porque éstos refieren a nuestros intereses vitales.

El agua constituye el pilar de nuestros ecosistemas y de nuestras formas de ser y estar en el mundo. Nuestras culturas se han moldeado a partir del manejo que le damos a este vital líquido, la vida digna y el bienestar son indispensables sin ella. Hoy día, es incuestionable el derecho que todos tenemos para disponer de agua, en cantidad y calidad suficiente, que permita la satisfacción de nuestras necesidades más básicas como beber, preparar alimentos, higiene personal y saneamiento. Sin embargo, hace unos años este derecho no era aún reconocido y existía un importante debate internacional en torno suyo.

Todas estas características o estándares de cumplimiento del derecho humano al agua, fueron acordados a nivel internacional, en 2002, a través de la Observación General No. 15, “El derecho el agua”, por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) por sus Estados parte.

México es un Estado parte del PIDESC, por lo que la aplicación de estos estándares internacionales es obligatoria, obligación que después fue reforzada en 2011 con la reforma constitucional del artículo 1°, que reconoce que los tratados internacionales de derechos humanos son ley máxima en el país.

México tiene una población superior a los 103 millones de habitantes y una disponibilidad promedio de agua de 4,416 m³ por habitante al año. No obstante, podemos advertir que la mayor parte del agua disponible en el país es destinada a los sistemas de irrigación agrícola y la industria, con relación al abastecimiento humano público proporcional.

A través de la historia de México, la distribución del agua ha sido causa de polémica, por ello una relación bilateral conformada por gobierno y población, que tenga como fin un aprovechamiento más eficiente de esta fuente natural de vida es necesaria en el país. No es necesario vivir la escasez para tomar conciencia, razonar y analizar que es hoy cuando debemos actuar en

conjunto, cuidar y conservar el agua, pues día con día está más lejos de ser accesible para todos.

En la actualidad, las ciudades han crecido tanto que el problema de suministro es ya un problema serio, su abasto equitativo implica una infraestructura de gran amplitud y elevado costo. Una gran parte de la falta de abastecimiento constante se la debemos al acelerado crecimiento de las ciudades.

La realidad actual hace imperativo que exista una distribución justa y equitativa para que todas las personas que habitan las zonas urbanas y rurales tengan acceso a ella. Empero, a la par de El Salvador y Perú, México es una de las naciones que tienen menor disponibilidad de agua por habitante en América Latina.

Desde el punto de vista geográfico, la distribución de agua en el país es inequitativa por capricho de la naturaleza, pues en los Estados del sur se localiza casi el 70% del agua total disponible en el país.

La consideración de que la poca disponibilidad del agua es sólo un asunto que incumbe a los funcionarios públicos es un error, este problema constituye un reto bilateral para el gobierno y la población; y como se ha expresado, es obligación de las autoridades crear políticas para su adecuada explotación, pues el país cuenta aún con fuentes subterráneas, pluviales y superficiales para su razonado uso.

Por otro lado, como miembros de la colectividad debemos terminar con la cultura del “no pago”, ya que si deseamos una mejor calidad y mayor cantidad de agua tenemos el deber de pagarla, para cubrir los costos que requiere la administración pública para invertir en el sector hidráulico de la Federación y las Entidades.

Para tal efecto las autoridades deben especificar el pago justo, asequible y proporcional por el hidrante, además de ser necesario que se despolitice el manejo de los recursos reunidos y sean verdaderamente invertidos en la solución de uno de los problemas más graves del siglo.

Según los datos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en el país el 88% de la población recibe agua potable y el 76 % cuenta con alcantarillado, pero aún existen más de 13 millones de mexicanos sin servicio en sus hogares y casi 30 millones sin drenaje, lo cual confirma una enorme desigualdad entre los habitantes del país, respecto al acceso al agua.

En México existe un problema de desproporción acuífera, pues los Estados del norte tienen que recurrir a

la explotación de mantos acuíferos subterráneos cada vez más profundos para satisfacer las necesidades de su población.

Ante la interrogante de cómo fijar una estructura que permita un equitativo acceso al hidrante para la población de todas las regiones del país, es de suma importancia invertir en proyectos de ingeniería para una distribución equilibrada.

La Tierra, con sus diversas y abundantes formas de vida que incluyen a más de 7 000 millones de seres humanos, se enfrenta en este comienzo del siglo veintiuno a una grave crisis del agua. Todas las señales indican que la crisis está empeorando y continuará haciéndolo, de no ser que se emprenda una acción correctiva. Se trata de una crisis de gestión de los recursos hídricos, esencialmente causada por la utilización de métodos inadecuados en su aprovechamiento.

Resolver la crisis del agua es, sin embargo, sólo uno de los diversos desafíos con los que la humanidad se enfrenta en este tercer milenio y debe considerarse en este contexto, situándola en una perspectiva más amplia de solución de problemas y de resolución de conflictos, tal como lo ha indicado la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

El agua es un elemento esencial del desarrollo sostenible. Los recursos hídricos, y la gama de servicios que prestan, juegan un papel clave en la reducción de la pobreza, el crecimiento económico y la sostenibilidad ambiental. El agua propicia el bienestar de la población y el crecimiento inclusivo, y tiene un impacto positivo en la vida de miles de millones de personas, al incidir en cuestiones que afectan a la seguridad alimentaria y energética, la salud humana y el medio ambiente.

El cambio climático ha complicado la situación, y se le acusa de estar en el origen de sequías más frecuentes e inundaciones que destruyen las cosechas, contaminan el agua dulce e inutilizan la infraestructura que se usa para extraerla, almacenarla, transportarla y distribuirla. Los pequeños campesinos, que constituyen la mayor parte de la población rural y pobre del mundo, ocupan a menudo tierras marginales y dependen del agua de lluvia para sus medios de subsistencia, por lo que son particularmente sensibles a las variaciones del clima.

Se espera que la población mundial alcance los 8,100 millones de personas en el año 2030. Para mantener el ritmo de la creciente demanda de alimentos, durante los próximos 30 años será necesario destinar a uso agrícola un 14 por ciento más de agua dulce.

Al tiempo que crece la población y las necesidades del desarrollo exigen mayor cantidad de agua para las ciudades, la agricultura y la industria, la presión sobre los recursos hídricos se intensifica, llevando a tensiones y conflictos, así como a un impacto excesivo en el medio ambiente.

En la actualidad más de 663 millones de personas viven sin suministro de agua potable cerca de casa, lo que les obliga a pasar horas esperando su turno o trasladándose a fuentes lejanas, así como a hacer frente a problemas de salud debido al consumo de agua contaminada.

Se puede decir que es imposible lograr un desarrollo sostenible sin agua buena de calidad a la que todos tengan acceso. Esta verdad se impone a los habitantes de las ciudades y, a través de ellos, a toda la humanidad. En el mundo existen 276 cuencas fluviales y un número similar de acuíferos que pertenecen a varios países, todos estos recursos compartidos constituyen encrucijadas naturales de civilización mundial.

Considerándolos en conjunto, estos resultados muestran la necesidad de un cambio de política en los países de ingresos más bajos hacia una mejor gestión de calidad del agua para uso doméstico, una mejora de la higiene individual y familiar, una expansión continuada del abastecimiento de agua y saneamiento, unido a niveles de servicio que aseguren un suministro confiable y una aceptable calidad del agua.

El agua constituye una parte esencial de todo ecosistema, tanto en términos cualitativos como cuantitativos. Una reducción del agua disponible, sea en la cantidad, en la calidad o en ambas provoca graves efectos negativos sobre los ecosistemas. El medio ambiente tiene una capacidad natural de absorción y de auto limpieza.

Los daños ambientales originan un incremento de los desastres naturales, pues las inundaciones aumentan allí donde la deforestación y la erosión del suelo impiden la neutralización natural de los efectos del agua. El drenaje de humedales para la agricultura (de lo que se perdió el 50% durante el siglo veinte), y la disminución de la evapotranspiración por desmonte de tierras, causan otras repercusiones sobre la futura disponibilidad de agua. Una vez más, son las poblaciones más vulnerables las que resultan más perjudicadas, no sólo porque viven en zonas marginales inundables, contaminadas y con escaso suministro de agua sino, además, porque pierden valiosas fuentes naturales de alimentos.

La organización Greenpeace advirtió que en el Estado de Guerrero hay una excesiva presión sobre el ambiente,

que desde los años 80 se ha denunciado la destrucción indiscriminada de bosques, y una alta contaminación de mares y ríos, sin contar que Guerrero ocupa el cuarto lugar de deforestación a nivel nacional y el 90 % de sus ríos están contaminados.

Ante tal situación, previendo las catástrofes por el uso indiscriminado del agua, consideramos pertinente la creación de esta ley, para inducir la concientización de este recurso tan importante para la existencia de la humanidad ya que de no convertir el agua en un instrumento para la paz, en el futuro podría ser una importante causa de conflicto.

Por lo anteriormente expuesto, somete a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de

LA LEY NÚMERO___ PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO DEL AGUA EN EL ESTADO DE GUERRERO

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. La Ley para el Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua del Estado de Guerrero, es de orden público, beneficio social y observancia general.

Artículo 2. Las disposiciones de esta Ley tienen como objeto establecer una Cultura del Agua que fomente el uso racional de este recurso natural indispensable para la vida, por parte de la población en general, empresas e instituciones sociales, públicas y privadas en el Estado de Guerrero.

Artículo 3. Para efectos de la presente ley, se entenderá por:

I. Cultura del Agua: La política pública del Estado destinada a fomentar el uso racional de este recurso natural finito, no renovable e indispensable para la vida y la mayoría de las actividades productivas;

II. Uso racional del agua: La serie de medidas destinadas a fomentar la utilización eficiente y el ahorro del agua con criterios sustentables para su conservación y protección, respetando la normatividad vigente sobre el medio ambiente y los recursos naturales;

III. Recurso: El agua como recurso natural finito, no renovable e indispensable para la vida y la inmensa mayoría de las actividades productivas;

IV. Ley: La Ley para el Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua en el Estado de Guerrero;

V. Programa Estatal: El Programa Estatal para el Fomento de la Cultura del Agua;

VI. Apartado de metas: El apartado de metas del Programa Estatal para el Fomento de la Cultura del Agua y sucesivamente las metas sexenales correspondientes a cada nuevo periodo de Gobierno Estatal;

VII. Consejo: El Consejo Técnico Consultivo para el Fomento de la Cultura del Agua en el Estado de Guerrero;

VIII. CAPASEG: La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento del Estado de Guerrero;

IX. Entidades públicas: Los Ayuntamientos del Estado, las Dependencias, Entidades y Órganos de los poderes del Estado; las Entidades Paraestatales y Municipales; los organismos públicos autónomos y todas aquellas que por ley, tengan este carácter;

X. Entidades privadas: Las empresas, comercios, unidades económicas y de negocios que componen los sectores productivos;

XI. Organizaciones no gubernamentales: Las asociaciones, organismos civiles y los colegios de profesionistas que en sus fines legales declarados contemplen el cuidado del agua, la preservación del medio ambiente y contribuir al desarrollo urbano sustentable;

XII. Población en general: Los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado, con fines domésticos y potable de acuerdo al artículo 3º, fracción IV y VII de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574;

XIII. Estado: El Estado de Guerrero;

Capítulo Segundo

Atribuciones en Materia de Cultura del Cuidado del Agua

Artículo 4. Con el objeto de fomentar la Cultura del Cuidado del Agua, el Gobernador del Estado ejercerá las siguientes atribuciones:

I. A través del Consejo, diseñar y presentar el Programa Estatal de Cultura del Agua, así como realizar las evaluaciones periódicas de objetivos y metas cumplidas del mismo;

II. A través de la CAPASEG, ejecutar el Programa Estatal y su apartado de metas. En aquellos rubros que impliquen la competencia de otras dependencias, entidades y órganos desconcentrados del Gobierno del Estado, lo hará en coordinación con estos;

III. Llevar a cabo campañas a favor para el fomento de la Cultura del Agua en el Estado. Estas campañas serán periódicas y específicas para las entidades públicas y privadas, y los diversos grupos sociales de la población Guerrerense;

IV. Promover, coordinar y vigilar que las dependencias, entidades y órganos del Poder Ejecutivo del Estado, cada una en el ámbito específico de su competencia, diseñen y apliquen acciones y proyectos de Cultura del cuidado del agua, que refuercen y complementen las establecidas en el Programa Estatal;

V. Fomentar que todas las entidades públicas y privadas, las organizaciones no gubernamentales y los ciudadanos participen en las diversas acciones, proyectos y campañas del Programa Estatal;

VI. Propiciar que el Programa Estatal, se convierta en la directriz de la política pública del Estado en materia de Cultura del cuidado del Agua para el uso racional de este recurso;

VII. Emitir recomendaciones a las entidades públicas y privadas, cuando sea procedente, para que procuren la aplicación de los criterios de cuidado del agua; y

VIII. Establecer la obligatoriedad del cumplimiento del Programa Estatal y las sanciones por no acatarlo;

IX. Expedir el reglamento de la presente ley, y

X. Las demás que establezca la presente ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 5. El Gobernador del Estado podrá celebrar con las entidades públicas y privadas, las organizaciones no gubernamentales, el Gobierno Federal y los Gobiernos de otros Estados de la República, los convenios de coordinación necesarios para la aplicación oportuna y eficiente de la presente ley y su Programa Estatal.

Artículo 6. Las entidades públicas y privadas, las organizaciones no gubernamentales y la población en general están obligadas a aplicar el Programa Estatal con el fin de obtener conocimiento y consciencia del uso racional de este recurso pero sobretodo, para lograr el

uso eficiente y ahorro del agua en todas sus instalaciones, viviendas y actividades.

Artículo 7. Las entidades públicas del Estado tendrán también la obligación de elaborar su propio Programa de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua, conteniendo las medidas específicas, metas e indicadores de resultados para el uso eficiente y ahorro de agua en todas sus instalaciones y actividades, mismo que presentarán de manera directa a la CAPASEG que lo registrará para su seguimiento y evaluación dentro del Programa Estatal.

Artículo 8. Las entidades públicas del Estado procurarán la implementación de medidas que fomenten el uso racional del agua, considerando en la medida de sus posibilidades la adquisición e instalación de equipos ahorradores de agua, para el diseño, construcción y remodelación de inmuebles y espacios públicos, que promuevan el uso racional del agua y sustituyan a aquellos que no lo son.

Artículo 9. Las entidades públicas del Estado llevarán a cabo acciones permanentes para la detección y corrección oportuna de fugas.

Artículo 10. Las entidades públicas y privadas, las organizaciones no gubernamentales y los usuarios que se destaquen por su conducta en el cuidado y uso racional del agua, podrán ser considerados para el otorgamiento de reconocimientos establecidos en el Programa Estatal; del mismo modo, para incentivar dicha conducta, se le podrán otorgar estímulos fiscales de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en el Estado.

Artículo 11. Corresponde a los municipios del Estado llevar a cabo las siguientes acciones para la promoción del Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua:

I. Participar en el Consejo a través de los Presidentes Municipales o de los representantes que nombren y a quienes acreditarán formalmente ante dicho órgano;

II. Promover ante los habitantes de su territorio la Cultura del Agua como base del cuidado y uso racional del recurso, especialmente entre la infancia y los jóvenes;

III. Realizar estudios y diagnósticos para conocer las condiciones y la problemática del recurso hídrico y su consumo en su territorio;

IV. Promover la introducción de tecnología e infraestructura para el uso racional del agua en las construcciones y desarrollos de todo tipo que autoriza;

V. Establecer la obligatoriedad del uso de tecnologías e infraestructuras para el uso racional del agua;

VI. Promover planes y programas, en coordinación con las entidades públicas y privadas y las organizaciones no gubernamentales, que impulsen la Cultura del Cuidado del Agua en su territorio. Especial importancia tendrán los destinados a la niñez y juventud, y

VII. Todas aquellas que prevea la presente Ley y que entren en el ámbito de sus competencias.

Capítulo Tercero

Del Consejo Técnico Consultivo para el Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua

Artículo 12. El Gobernador del Estado creará el Consejo Técnico Consultivo para el Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua en el Estado, destinado a atender las disposiciones previstas en la presente Ley, relacionadas con la definición, presentación, seguimiento y evaluación de resultados del Programa Estatal, así como todas aquellas que expresamente le competan.

Artículo 13. El Consejo al que se refiere el artículo anterior, se integrará de la siguiente forma:

I. El Gobernador del Estado, como Presidente del Consejo;

II. El Titular de la CAPASEG, como Secretario Ejecutivo del Consejo;

III. El Titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, como Secretario de Actas y Acuerdos;

IV. El Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como Presidente del Grupo de Trabajo de Normas y Programas para la Conservación Ecológica y Uso Racional del Agua en Actividades Productivas Agropecuarias, Industriales y de Servicios y por Usuarios Domésticos en Zonas Rurales;

V. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, como Presidente del Grupo de Trabajo de Políticas de Normas y Programas para el Uso Racional del Agua por Usuarios Domésticos en Zonas Urbanas;

VI. El Titular de la Secretaría de Educación, como Presidente del Grupo de Trabajo de Promoción de la Cultura del Agua en el Sistema Educativo guerrerense;

VII. Los presidentes municipales o sus representantes que podrán participar en todos los grupos de trabajo;

VIII. Los servidores públicos de todos los niveles de las dependencias, entidades y órganos del Estado y de los municipios que sean convocados para formar parte de los grupos de trabajo, y

IX. Los representantes de las instituciones de educación superior e investigación, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil que sean invitados a participar en los grupos de trabajo.

Artículo 14. La organización y funcionamiento del Consejo y las atribuciones de sus miembros estarán sujetas a lo que disponga su Reglamento Interno, mismo que será elaborado por el Secretario Ejecutivo con base en las propuestas del Secretario de Actas y Acuerdos y de los Presidentes de los Grupos de Trabajo

Artículo 15. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar el Programa Estatal, que es la herramienta básica para la aplicación de la presente ley;

II. Elaborar el Apartado de Metas del Programa Estatal y sucesivamente las metas sexenales correspondientes a cada nuevo periodo de Gobierno Estatal;

III. Presentar, a través de su Presidente el Programa Estatal a todos los sectores productivos y sociedad civil;

IV. Presentar, a través de su Secretario Ejecutivo, su Programa de Trabajo Anual;

V. Proponer, un mes anterior a la celebración del Día Mundial del Agua que es el 22 de marzo de cada año, las Jornadas de Fomento de la Cultura de Cuidado del Agua en el Estado de Guerrero, para lo que se convocará a las instituciones educativas de todos los niveles, entidades públicas y privadas, y sociedad civil a participar en los talleres, conferencias, recorridos y demás actividades que el Consejo programe, mismas que culminarán el 22 de marzo, con el reconocimiento y premiación a los ciudadanos y entidades que se hayan distinguido por el cuidado y uso racional del agua. Las jornadas serán organizadas por la Secretaría de

Educación, Presidente del Grupo de Trabajo de Promoción de la Cultura del Agua del Consejo, en coordinación con el Secretario Ejecutivo del Consejo;

VI. La elaboración de campañas de sensibilización y difusión sobre el cuidado y uso racional del agua;

VII. Emitir las opiniones y dictámenes técnicos que les sean solicitados o que estimen convenientes y necesarios para la eficiente y oportuna promoción de la Cultura del Cuidado del Agua y el uso racional de este recurso en el Estado;

VIII. Convocar a través de su Secretario Ejecutivo, a todas aquellas personas y entidades públicas y privadas que por su conocimiento, interés en el tema o involucramiento en su problemática, resulten relevantes y necesarios para el trabajo del Consejo;

IX. Expedir su reglamento interno;

X. Las demás que disponga la presente ley, así como el reglamento interno del Consejo.

ARTÍCULO 16. Son atribuciones del Presidente del Consejo las siguientes, además de las señaladas en el Reglamento interno del Consejo:

I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;

II. Representar al Consejo en las reuniones o asuntos que le competan;

III. Presentar ante la sociedad civil, los Poderes del Estado y todas las entidades Públicas y privadas, el Programa Estatal;

IV. Celebrar a nombre del Consejo, los convenios de coordinación necesarios para la aplicación oportuna y eficiente del Programa Estatal y de las demás acciones que acuerde este órgano;

V. Autorizar las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

VI. Ordenar la integración de los grupos de trabajo del Consejo, considerando a medidas de sus posibilidades los recursos necesarios para que lleven a cabo sus funciones;

VII. Tomar las medidas necesarias que garanticen la oportuna y eficiente ejecución del Programa Estatal y demás acciones que el Consejo acuerde a favor del

Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua en el Estado, y

VIII. Delegar en el Secretario Ejecutivo su representación cuando por causas de fuerza mayor no pueda participar en las sesiones del Consejo;

Artículo 17. Corresponden al Secretario Ejecutivo del Consejo las siguientes atribuciones, además de las señaladas en el Reglamento Interno del Consejo:

I. Emitir las convocatorias y órdenes del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, previa autorización del Presidente y miembros del Consejo;

II. Dirigir las sesiones del Consejo en lugar del Presidente;

III. Ejecutar el Programa Estatal en todos sus aspectos administrativos y operativos, dando seguimiento al mismo y reportando sus avances al Secretario de Actas y Acuerdos;

IV. Proponer al Presidente del Consejo todas las medidas necesarias para la exitosa aplicación del Programa Estatal y la promoción de la Cultura del Agua en el Estado, y

V. Ejecutar los acuerdos del Consejo a través de la CAPASEG y en coordinación con todas las entidades públicas y privadas que tengan competencia.

Artículo 18. Son atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos las siguientes, además de las indicadas en el Reglamento Interno del Consejo:

I. Levantar las actas de las sesiones y redactar los acuerdos, minutas y demás documentos relativos a su desarrollo;

II. Verificar el quórum legal para la celebración de las sesiones del Consejo y comunicarlo al Presidente o en su caso, al Secretario Ejecutivo que dirige las sesiones;

III. Presentar al Consejo las evaluaciones de resultados de la aplicación del Programa Estatal, y

IV. Recabar las firmas en las actas, acuerdos y demás documentos que resulten de las sesiones del Consejo.

Artículo 19. Los Presidentes de los Grupos de Trabajo del Consejo, tendrán las siguientes atribuciones además de las que indique el Reglamento Interior de dicho órgano:

I. Integrar los grupos de trabajo, proponiendo en cada caso, a sus integrantes;

II. Definir los programas de trabajo de cada grupo para la realización del Programa Estatal y su apartado de metas, estableciendo con toda claridad los temas, tiempos y resultados esperados;

III. Informar al Presidente y al pleno del Consejo los avances de los grupos de trabajo;

IV. Reportar al Secretario Ejecutivo y al Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo los avances de los grupos de trabajo;

V. Disponer las medidas necesarias para que los grupos de trabajo realicen con oportunidad y eficiencia sus tareas;

VI. Revisar con el Secretario Ejecutivo del Consejo, los avances en la integración del Programa Estatal, así como las mejores medidas para su óptima ejecución, y

VII. Auxiliar al Secretario de Actas y Acuerdos en la integración final del Programa Estatal, así como en su presentación ante el Presidente del Consejo.

Artículo 20. El Consejo celebrará sus sesiones ordinarias el primer día hábil de cada trimestre y se reunirá de manera extraordinaria cuando así se requiera. En ambos casos deberá mediar convocatoria y orden del día con 48 horas de anticipación para las ordinarias y 24 horas para las extraordinarias.

Artículo 21. El cargo de miembro del Consejo será honorífico y no recibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones.

Capítulo Cuarto

Del Programa Estatal para el Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua

Artículo 22. Se instituye el Programa Estatal para el Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua, como la herramienta básica para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 23. El Programa Estatal formará parte de los programas e informes de gobierno con la calidad de un apartado específico y asimismo se considerará, en la medida de las posibilidades incluirlo en el proyecto de Presupuesto de Egresos de cada año y en el decreto respectivo.

Artículo 24. El Programa Estatal cumplirá básicamente con los siguientes objetivos:

I. Realizar estudios y diagnósticos para conocer las condiciones y problemática del recurso hídrico y su consumo en el estado;

II. Formular medidas para el uso racional del recurso que den la debida observancia a las normas y leyes vigentes en la materia y asimismo, recuperen las mejores prácticas reconocidas de uso racional del recurso;

III. Crear normas técnicas estatales para el uso racional del recurso estableciendo su aplicación obligatoria;

IV. Focalizar dichas medidas y prácticas de uso racional del recurso, atendiendo las características específicas de las regiones, municipios, sectores y actividades productivas;

V. Incentivar el aprovechamiento del agua de lluvia;

VI. Modernizar y hacer eficientes los sistemas de medición, facturación y cobranza del servicio de agua potable;

VII. Buscar la coordinación y suma de esfuerzos con las entidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y población en general para llevar a cabo estas medidas y prácticas;

VIII. Promover la participación permanente de instituciones de educación superior e investigación y especialistas reconocidos en la materia tanto para el diseño del Programa Estatal como para su evaluación periódica y en su caso, su actualización;

IX. Llevar a cabo Campañas periódicas a favor del Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua, dirigidas a los diversos tipos de usuarios del recurso;

X. Organizar, en el marco de la celebración del Día Mundial del Agua cada 22 de marzo, jornadas de cursos, talleres, conferencias y diplomados que alienten el uso racional del recurso;

XI. Fomentar la Cultura del Agua en la infancia y juventud guerrerense a través de información y actividades específicas;

XII. Promover entre la población en general y los sectores productivos el uso de equipos y accesorios hidráulicos de bajo consumo;

XIII. Alentar el uso de aguas residuales tratadas para todos los usos que no requieran la calidad potable;

XIV. Sensibilizar a la población en general y a todas las entidades públicas y privadas sobre el costo del suministro del agua, tanto para lograr el uso racional del recurso como para promover la cultura del pago;

XV. Aplicar campañas permanentes de detección de fugas en inmuebles públicos, redes municipales, negocios y casas habitación;

XVI. Fomentar la formación y capacitación en materia de cuidado y uso racional del agua en las entidades públicas y privadas así como entre la población en general;

XVII. Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en la materia;

XVIII. Realizar evaluaciones periódicas que muestren el avance en el Estado y de manera específica en los sectores productivos y entidades públicas y privadas, en el uso racional del recurso;

XIX. Incentivar y premiar el uso racional del agua como núcleo de la nueva Cultura del Cuidado del Agua en el Estado, y

XX. Todos aquellos que señale el Consejo y que tengan como fin el Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Segundo. El Consejo deberá ser instalado a más tardar 40 días después de la entrada en vigor de la presente ley.

Tercero. El Consejo, contará con un plazo no mayor a 60 días, contados a partir de su instalación, para aprobar su reglamento interior.

Cuarto. El Programa Estatal deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en los medios de comunicación de mayor circulación en el Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 12 de 2018.

Atentamente
Diputado Eduardo Cueva Ruíz

La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:

Se turna la presente iniciativa de Ley a la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos para los

efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

El Presidente:

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, diputado presidente.

Venimos a presentar un proyecto con iniciativa de ley por la que establecen las bases para la planeación, desarrollo administrativo y servicios públicos municipales del estado de Guerrero.

Como todos sabemos los servicios públicos constituyen una contra prestación que hace el gobierno a los ciudadanos quienes a su vez contribuyen al gasto público a partir de sus contribuciones, sus impuestos y los derechos que cubren de manera impositiva.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 31 fracción IV, establece que son obligaciones de los mexicanos, cuarto, contribuir para los gastos públicos así como de la federación de los estados, la Ciudad de México en el municipio en que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

El artículo 15 de la Constitución Política de nuestro Estado, establece que son obligaciones de los habitantes fracción III contribuir para los gastos públicos del Estado y de los Municipios de manera proporcional y equitativa.

El constituyente consideró que el gobierno local es el ideal para proveer servicios públicos porque es la autoridad más cercana a la población y puede generar un esquema más eficiente para proveernos.

Podemos concluir entonces que los servicios públicos proporcionados por los gobiernos locales, son una condición para el desarrollo social y generar las condiciones para que la ciudadanía desarrolle sus actividades de manera adecuada, en tal sentido, el artículo 115 de la Constitución Política de la República establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes, agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia,

recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques, jardines y equipamiento y seguridad pública en los términos del artículo 21 de la propia Constitución Política de la República.

Dichos servicios son las actividades mínimas del Estado para asegurar el bienestar de las personas, de ahí que las autoridades municipales, los ayuntamientos, los gobiernos municipales sean los principales responsables para asegurar el acceso fiable y universal de los servicios públicos de calidad.

Compañeras y compañeros legisladores, esto es lo que dice el artículo 115, es lo que dicen nuestras leyes, sin embargo la realidad es que por ineficacia, corrupción, falta de transparencia, irresponsabilidad y clientelismo la gran mayoría de los ayuntamientos hacen todo menos lo importante.

Andan en una política de clientelismo y de culto a la personalidad de los alcaldes, pero dejan tirado los servicios públicos de recolección de basura, de agua potable, de drenaje y no se diga el tema de la seguridad pública.

Y aquí en este congreso hemos visto casos desde Chilpancingo, Acapulco y otros más, y pareciera que hay necesidad de poner a los alcaldes hacer planas de que hay que cumplir el 115 constitucional.

Porque es lo que no hacen, ni ven el servicio de recolección de basura, ni ven que funcionen bien los organismos operadores de agua y mucho menos han visto como ha quedado de manifiesto el tema de la seguridad con policías corruptas, policías infiltradas, policías que sirven a la delincuencia y que no hacen bien sus tareas como que hoy de manifiesto en Chilpancingo con la desaparición forzada de jóvenes donde fueron exhibidos a nivel nacional patrullas que colaboraron en estos hechos atroces.

Pero también, recientemente el fin de semana en la Costera Miguel Alemán en plena Condesa donde estaba la autoridad municipal que no revisa, que no ingrese gente armada ha establecimientos entran como Juan por su Casa armados, que no hay vigilancia, que no hay una política de reglamentos y bueno esto deriva finalmente en hechos de violencia que afectan no solamente a quienes acuden a esos lugares sino la imagen pública de Guerrero y particular de un destino tan importante como Acapulco.

Por eso este ordenamiento queremos casi poner manzanitas, puntos sobre las “i” de lo que debe ser la

tarea de la prestación de los servicios públicos municipales para que esa sea la hoja de ruta que tengan que seguir las actuales y futuras administraciones municipales.

Hay que decirlo hay un vacío legal porque a nivel estatal tenemos una ley que establece las bases para el régimen de permisos, licencias y concesiones de la prestación de servicios públicos y la explotación y aprovechamiento de bienes de dominio público del estado y los ayuntamientos, pero es un instrumento que data de 1989 y no se ha actualizado; también de 1992 contamos con un reglamento de servicio público municipales en fraccionamientos integralmente planificados.

Pero ni la Ley Orgánica del Municipio Libre ni otros ordenamientos establecen con claridad todo el régimen de prestación de servicios públicos municipales y lo que buscamos es establecer con claridad las bases que tienen con las cuales tienen que operar los ayuntamientos, sus unidades administrativas, sus organismos auxiliares, las empresas de participación municipal quienes a su vez podrán coordinarse con el Estado u otros ayuntamientos para la prestación eficaz de los mismos.

De igual manera esta ley vincula la prestación de servicios públicos al tema del desarrollo urbano y al plan rector municipal para que haya concordancia entre cómo debe crecer la ciudad y como deben suministrarse los servicios porque se da en muchos sentidos de manera anárquica el crecimiento y la demanda de servicios no va a la par con cubrir estas necesidades básicas que tiene la población.

Lo que busca este ordenamiento en síntesis, es darle claridad a lo que debe a ser los ayuntamientos en la función más importante que es la perfección de servicios públicos municipales, es que es, lo que menos les interesa ahora consideran que gobernar insisto es repartir dadivas, culto a la personalidad y utilizar patrimonialmente los recursos públicos del pueblo.

Entonces nosotros si queremos dejar este instrumento legal para que pudiera ser una contribución de esta legislatura hacia el futuro tanto todavía de los que están en funciones municipales pero sobre todo lo que serán los próximos ayuntamientos toda vez que el balance es muy negativo en la prestación del servicio, lo hemos visto en el caso de Chilpancingo con el tema de la basura, lo hemos visto también en Acapulco y hay problemas muy similares en otros ayuntamientos.

Por esa razón, presentamos esta iniciativa esperamos que cuente con el aval de las comisiones correspondientes.

Es cuanto, presidente.

...Versión íntegra...

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- PRESENTES.

Los suscritos Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Ley Número ___ por la que se Establecen las Bases para la Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La teoría económica postula que el gobierno local es el ideal para proveer ciertos servicios, pues es más probable que conozca los deseos de su población, sea más responsivo y al menos tan eficiente para proveerlos como otros órdenes de gobierno¹.

Estos mismos razonamientos motivaron al Congreso Constituyente para incluir dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la base constitucional para la prestación de los servicios públicos municipales, tal y como podemos advertirlo del artículo 115, de la Carta Magna, que en su fracción III, señala que:

“III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.

¹ Broid Krauze D. S. (2010). “La evolución del predial en México: los incentivos cruzados de la descentralización fiscal y política, 1990-2007”. Finanzas públicas, Vol 2 N° 3-4, pp. 69-192.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.”

Acorde con ello, el artículo 179, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala que:

Artículo 179. Los Ayuntamientos tendrán a su cargo los servicios públicos establecidos en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.

Por su parte, el artículo 177, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los ayuntamientos tendrán a su cargo la prestación de los siguientes servicios públicos:

- Agua Potable y Alcantarillado;
- Alumbrado público;
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos;
- Mercados y Centrales de Abasto;
- Panteones;
- Rastros;
- Calles, parques y jardines, y
- Seguridad pública y tránsito.

No obstante, dentro del andamiaje jurídico guerrerense no se encuentran previstas las bases sobre la manera en que los municipios prestarán dichos servicios públicos municipales, ni mucho menos la manera en que estos se habrán de relacionar con los Planes de Desarrollo Municipal ni con el Desarrollo Administrativo, lo cual ha propiciado que los servicios públicos que se presten en la entidad sean deficientes e incluso, en algunos casos, inexistentes.

En efecto, de una búsqueda pormenorizada en los anales jurídicos de la entidad nos encontramos con que únicamente se cuenta con la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos, instrumento normativo que desde el día de su publicación (10 de octubre de 1989) no ha recibido actualización alguna; asimismo, encontramos el Reglamento de Servicios Públicos Municipales en Fraccionamientos Integralmente Planificados, publicado por el Gobierno del Estado el 04 de febrero de 1992.

Luego entonces, resulta evidente que dentro del marco normativo guerrerense se ha soslayado la importancia del municipio en la vida de los ciudadanos, así como su rol de preponderancia en la sociedad como agente proveedor de soluciones a los problemas cotidianos de la gente.

Consecuentemente, los Diputados Ciudadanos proponemos la creación de una nueva Ley, en la que se establezca la competencia, facultades y deberes que corresponden al municipio en las materias de planeación, desarrollo administrativo y servicios públicos municipales.

Este instrumento normativo será reglamentaria del artículo 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y desarrolla el Título Sexto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, reconociendo además que el ayuntamiento tendrá en todo momento la obligación primordial de servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad.

Por ende, se busca establecer que la prestación de los servicios públicos municipales deberá realizarse por el ayuntamiento, sus unidades administrativas, organismos auxiliares o empresas de participación municipal, quienes podrán coordinarse previa firma de convenio con el Estado o con otros municipios para la eficaz prestación de los mismos.

Asimismo, acorde con la exigencia ciudadana de servicios públicos con amplia cobertura y creciente calidad, se establece también que éstos, se proporcionen bajo un uso eficiente y transparente de los recursos por lo que se prevé la creación de los Consejos de Desarrollo Municipal, con el objeto de que participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del municipio.

En ese sentido, se establece que los Consejos de Desarrollo Municipal coadyuvarán para el cumplimiento eficaz de los programas de gobierno que apruebe el ayuntamiento; al mismo tiempo que promoverán la participación y colaboración de los habitantes y vecinos del municipio en la realización de obras o prestación de servicios de interés colectivo y en general, en todos los aspectos de beneficio social.

En ese tenor, se pretende dar fuerza a la ciudadanía a fin de que, a través de los Consejos de Desarrollo Municipal den a conocer a la autoridad municipal los problemas que afectan a sus representados; proponer las soluciones pertinentes e informar a dichas autoridades sobre las deficiencias en la ejecución de los programas de obras y servicios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

Artículo único. Se expide la Ley Número ___ por la que se Establecen las Bases para la Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

LEY NÚMERO ___ POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO

TÍTULO PRIMERO

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Esta Ley es de orden público y de observancia general para los municipios que conforman el territorio del Estado de Guerrero; establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al

municipio en las materias de planeación, desarrollo administrativo y servicios públicos municipales; es reglamentaria del artículo 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y desarrolla el Título Sexto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Artículo 2. Los municipios del estado, en todo momento, y sin menoscabo de la libertad que sanciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, podrán coordinarse y asociarse entre sí o con el Estado para la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales y el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Artículo 3. El ayuntamiento tiene la obligación primordial de servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad, los cuales, de no poder prestarlos, los podrá concesionar a los particulares en términos de esta Ley y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, siempre y cuando no se opongan a la Constitución y a las demás leyes del Estado.

Artículo 4. Sin perjuicio de que se presten los servicios públicos a que se refiere el artículo 179, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de su administración pública centralizada o paramunicipal, El municipio que no cuente con el presupuesto o la infraestructura suficiente, podrá prestar los servicios mediante el otorgamiento y reglamentación de concesiones a personas físicas o morales, cumpliendo con los criterios generales a los que se refiere el artículo 24 de esta Ley, con excepción de los de seguridad pública, policía preventiva municipal, tránsito municipal, protección civil municipal y de auxilio al registro civil; prefiriéndose en igualdad de circunstancias a los vecinos del municipio.

Cuando los servicios públicos municipales sean concesionados se sujetarán a lo establecido por esta Ley, al Título de Concesión y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

Artículo 5. La prestación de los servicios públicos municipales deberá realizarse por el ayuntamiento, sus

unidades administrativas, organismos auxiliares o empresas de participación municipal, quienes podrán coordinarse previa firma de convenio con el Estado o con otros municipios para la eficaz prestación de los mismos.

De igual forma, el ayuntamiento, cuando a su juicio sea necesario, podrá celebrar acuerdos y convenios con otros ayuntamientos y con el Ejecutivo del Estado en los términos del Título Cuarto, Capítulo Cuarto de esta Ley, para la prestación de los servicios públicos municipales.

Artículo 6. Cuando los servicios públicos municipales sean prestados directamente por el ayuntamiento, serán administrados con la supervisión de los regidores y por los órganos municipales respectivos, en la forma que determine esta Ley y los ordenamientos aplicables. Los particulares podrán participar en la prestación de servicios públicos, creándose un sistema mixto cuya organización y dirección corresponderá al ayuntamiento.

CAPÍTULO II DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES

Artículo 7. El ayuntamiento podrá crear, modificar, fusionar, rescindir, transformar o extinguir las entidades paramunicipales necesarias para el correcto desempeño de sus atribuciones, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Para tal caso el instrumento de creación de organismos descentralizados contendrá lo siguiente:

- I. Denominación del organismo;
- II. Domicilio legal;
- III. Objeto del organismo;
- IV. Integración del patrimonio;
- V. Integración y funcionamiento del órgano de gobierno, duración en el cargo de sus miembros y causas de remoción de los mismos;
- VI. Facultades y obligaciones del órgano de gobierno;
- VII. Órganos de vigilancia, así como sus facultades;
- VIII. Vinculación con los objetivos y estrategias de los Planes de Desarrollo Municipal, Estatal y Nacional;
- IX. Descripción clara de los objetivos y metas;
- X. Efectos económicos y sociales que se pretendan alcanzar, y

XI. Las demás que se regulen en el reglamento o acuerdo del ayuntamiento y sean inherentes a su función.

Artículo 8. Los organismos descentralizados deberán rendir informes trimestrales al ayuntamiento, sobre el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, el ayuntamiento podrá solicitar información en cualquier tiempo.

El órgano de gobierno deberá celebrar sesiones ordinarias cuando menos trimestralmente.

El órgano de gobierno podrá celebrar sesiones extraordinarias, cada vez que su presidente lo estime conveniente o a petición de la tercera parte del total de sus integrantes.

Los integrantes del órgano de gobierno participarán en las sesiones a que se refiere este artículo, con voz y voto a excepción del director general o su equivalente y el comisario, quienes tendrán voz pero no voto; en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 9. Las tarifas que por concepto de la prestación de servicios públicos municipales corresponda cobrar a los organismos públicos descentralizados, deberán estar contenidas en la Ley de Ingresos Municipales.

Artículo 10. La constitución de empresas de participación municipal se sujetará a las leyes de la materia. Para su participación, el Ayuntamiento deberá observar lo siguiente:

- I. Que sea de utilidad pública; y
- II. Que los rendimientos que el Ayuntamiento obtenga de su participación se destinen, a los fines previstos en los programas respectivos.

Artículo 11. Los fideicomisos públicos que se establezcan y cuyo propósito sea auxiliar al ayuntamiento en la realización de actividades prioritarias, se considerarán entidades paramunicipales y quedarán sujetos a las disposiciones de esta Ley.

Los órganos de gobierno y los titulares de los fideicomisos citados en el párrafo anterior se sujetarán en cuanto a su integración, facultades y funcionamiento, a las disposiciones que para los organismos públicos descentralizados se establecen en la presente Ley, para los órganos de gobierno y para los directores generales o sus equivalentes, en cuanto sea compatible a su naturaleza.

El acuerdo de constitución de los fideicomisos públicos municipales señalará específicamente los objetivos, fines, organización y funcionamiento del fideicomiso, así como las modalidades del contrato respectivo.

Artículo 12. La Comisión de Hacienda Municipal, será el fideicomitente único del Municipio. Esta comisión cuidará que en los contratos respectivos se precisen los derechos y acciones que corresponda ejercitar al fiduciario sobre el patrimonio fideicomitado, las limitaciones que establezca o deriven de derechos de terceros, los derechos que el fideicomitente se reserve, y las facultades que fije el órgano de gobierno, que, para el caso se denominará Comité Técnico, el cual deberá existir en los fideicomisos públicos.

Artículo 13. En los contratos de los fideicomisos se precisarán también las facultades especiales que determine el fideicomitente con acuerdo del ayuntamiento, para el Comité Técnico si las hubiere, indicando en todo caso, cuales asuntos requieren de la aprobación del mismo, para el ejercicio de acciones y derechos que correspondan al fiduciario. Así mismo las disposiciones para la realización de actos urgentes cuya omisión pueda causar notorio perjuicio al fideicomiso, cuando no sea posible reunir al Comité Técnico, previa consulta del fideicomitente al ayuntamiento y con autorización de éste.

Artículo 14. En los contratos constitutivos de fideicomisos de la administración pública municipal, se deberá reservar al ayuntamiento, la facultad expresa de revocarlos, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los fideicomisos o a terceros, salvo que se trate de fideicomisos constituidos como irrevocables, por mandato de la Ley o que la naturaleza de sus fines no lo permita.

Artículo 15. Los fideicomisos públicos, a través de su Comité Técnico, deberán rendir al ayuntamiento un informe trimestral sobre la administración y aplicación de los recursos aportados al fideicomiso.

El ayuntamiento designará a un comisario por cada una de las entidades paramunicipales que llegue a crear y establecerá las normas para contar con una adecuada información sobre su funcionamiento.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ASUMA UNA FUNCIÓN O SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL

Artículo 16. Para cumplir con lo dispuesto en la fracción XXXII, del artículo 91, de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el gobierno del estado y el Congreso del Estado observarán las disposiciones de este Capítulo.

Artículo 17. Para que el gobierno del estado asuma una función o servicio público municipal se requiere:

I. Que el Ayuntamiento lo solicite por oficio al Congreso;

II. Que el Ayuntamiento demuestre haber solicitado al Gobierno del Estado hacerse cargo por vía de Convenio, de una función o servicio público municipal y éste no haya contestado en el plazo de noventa días, o se hubiera negado expresamente; y

III. Que el Congreso apruebe por mayoría simple de sus integrantes, que el gobierno estatal asuma la función o el servicio público municipal de que se trata.

Artículo 18. El Congreso del Estado podrá considerar que el municipio de que se trate está imposibilitado para prestar una función o servicio público municipal, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. En caso de desastres naturales;

II. Cuando no se cuente con la infraestructura necesaria para prestar el servicio; y

III. Cuando no cuente con recursos materiales, financieros o humanos para prestar el servicio o asumir la función municipal.

Artículo 19. Recibido el oficio del ayuntamiento, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso lo turnará a la Presidencia de la Mesa Directiva, la que pondrá a consideración del Pleno para que decida si lo turna para su estudio a la Comisión que corresponda, misma que una vez recibida la solicitud deberá emitir su dictamen dentro del plazo de 30 días.

Artículo 20. El dictamen a que se refiere el artículo anterior deberá contener:

I. Estudio de la situación del municipio que justifique la prestación de una función o servicio público municipal por parte del gobierno del estado;

II. Transcripción de los puntos resolutivos del acta del ayuntamiento, donde se haya solicitado al Congreso la asunción de la prestación de una función o un servicio público municipal por parte del gobierno del estado;

III. Descripción pormenorizada de la función o servicio público municipal que en su caso deba prestar el gobierno del estado;

IV. Las facultades del gobierno del estado;

V. Las bases económicas de su prestación;

VI. La duración de la prestación de la función o servicio público municipal de que se trate, y

VII. Las prevenciones para que el municipio recupere la prestación de la función o servicio público municipal en el menor tiempo posible.

Artículo 21. Una vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto que ordene al gobierno del estado hacerse cargo de una función o servicio público municipal, éste deberá de inmediato coordinarse con el ayuntamiento beneficiado para iniciar desde luego la prestación especificada en el decreto respectivo.

TÍTULO TERCERO DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPÍTULO I OTORGAMIENTO Y RÉGIMEN DE LAS CONCESIONES

Artículo 22. La concesión del servicio público es una modalidad jurídica administrativa mediante la cual el gobierno municipal transfiere la operación total o parcial de un determinado servicio público a una persona física o moral, en los términos que establezca esta Ley y la Reglamentación Municipal correspondiente.

Artículo 23. En el otorgamiento de las concesiones de los servicios públicos municipales se deberá observar lo siguiente:

I. Propiciar la mejora continua de la prestación del servicio, con base a un plan de trabajo;

II. Procurar la igualdad ciudadana en el otorgamiento del servicio conforme al principio de proporcionalidad;

III. Generar procedimientos efectivos, supervisados por la autoridad municipal, que hagan posible la participación de la comunidad, para que esta se exprese en relación con la calidad, eficacia y eficiencia del servicio público que recibe;

IV. Propiciar estímulos fiscales a los concesionarios, y

V. Incentivar la inversión pública y privada en beneficio de los habitantes del Municipio, propiciando la derrama económica, consistente en obra pública, instalaciones adecuadas, maquinaria y equipo eficiente, cadenas productivas que alienten la generación de empleo directo e indirecto, así como la creación de empresas o industrias subsidiarias o secundarias que subcontraten los concesionarios, cuando así lo prevea este Título.

Artículo 24. No pueden otorgarse concesiones para la explotación de servicios públicos municipales a miembros del ayuntamiento y a servidores públicos municipales, ni sus cónyuges o personas con las que tengan parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación del grado y colaterales o por afinidad hasta el cuarto grado. Tampoco pueden otorgarse a empresas en las que las personas impedidas en esta disposición figuren como representantes o tengan intereses económicos.

Artículo 25. El Ayuntamiento para el otorgamiento de las concesiones de los servicios públicos municipales se sujetará a lo siguiente:

I. Mediante acuerdo de cabildo, justificará la necesidad y conveniencia de concesionar el servicio público respectivo, por la imposibilidad de prestarlo, otorgando la autorización correspondiente con la aprobación de la mayoría calificada;

II. Efectuará un concurso, por convocatoria pública, para lo cual se sujetará a las normas mínimas previstas para tal efecto en este Capítulo;

III. Determinará el régimen a que deberán estar sometidas las concesiones, su término, las causas de caducidad y revocación, así como la forma de vigilancia en la prestación del servicio;

IV. Fijará las condiciones bajo las cuales se garantice la seguridad, eficacia y regularidad del servicio;

V. Determinará las condiciones y formas en que deberán otorgarse las garantías, para responder por la prestación del servicio, y

VI. Establecerá el procedimiento para resolver las reclamaciones por afectación de derechos que se generen por el otorgamiento de la concesión y la prestación del servicio público.

Artículo 26. El ayuntamiento concesionará los servicios públicos municipales, por mayoría calificada y con la aprobación del Congreso del Estado, cuando:

I. El término de la concesión exceda a la gestión del Ayuntamiento, o

II. La concesión del servicio afecte el patrimonio municipal.

Artículo 27. Para los concursos se observará el siguiente procedimiento:

I. Se expedirá una convocatoria que será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal, en revistas especializadas en temas municipales y en por lo menos, en uno de los diarios de mayor circulación en el estado;

II. Formulará las bases para el concurso y las pondrá a disposición de los interesados, para ser adquiridas, previo pago en la tesorería municipal de los derechos correspondientes;

III. Establecerá los requisitos legales, contables y técnicos que deberán reunir los participantes;

IV. Se establecerán las necesidades del servicio a concesionarse y las especificaciones técnicas requeridas para su satisfacción;

V. Se señalará día y hora para que tenga verificativo la o las juntas de aclaraciones que sean necesarias, así como para la presentación, en sobre cerrado, de las propuestas técnicas;

VI. Se señalará día y hora para la celebración de la apertura de las propuestas;

VII. El ayuntamiento emitirá dictamen relativo al estudio que haga de los instrumentos con los que, los concursantes acrediten su personalidad y las plantillas del personal al servicio del ayuntamiento;

VIII. El ayuntamiento fallará en sesión de cabildo, a favor del concursante que presente la mejor propuesta;

IX. El ayuntamiento asegurará al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y garantía que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes y evitarán fenómenos de concentración que contravengan el interés público, y

X. El ayuntamiento remitirá el expediente formado al efecto, al Congreso del Estado, para la autorización del otorgamiento de la concesión, en los casos previstos por el artículo anterior. Una vez obtenida la autorización del

Congreso del Estado, el ayuntamiento otorgará el Título de Concesión correspondiente.

Artículo 28. La concesión de servicios públicos se otorgará por tiempo determinado, el período de su duración será fijado por el ayuntamiento, el cual no podrá exceder al período constitucional del ayuntamiento contratante, salvo autorización expresa del Congreso del Estado. La concesión de servicios públicos podrá ser prorrogada por una sola vez, o cancelado en cualquier momento en caso de incumplimiento.

Artículo 29. Para la prórroga de concesión es necesaria la petición del concesionario, debiéndose satisfacer los siguientes requisitos:

a) Que la solicitud se presente antes que fenezca el Título de Concesión;

b) Que subsista la materia y la necesidad de concesionar el servicio;

c) Que las instalaciones y equipo se renueven durante el tiempo de la prórroga, y

d) Que se haya prestado el servicio por el concesionario en forma eficiente.

La prórroga de concesión se sujetará en lo conducente a lo dispuesto por el artículo 26 de la presente Ley.

Artículo 30. El concesionario, previamente a la prestación del servicio público debe tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran.

Artículo 31. Serán obligaciones de los concesionarios:

I. Cubrir anualmente a la tesorería municipal, la participación que sobre las concesiones le corresponda al municipio, así como los derechos determinados por las leyes fiscales;

II. Prestar el servicio público concesionado de manera uniforme, regular y continua a toda persona que lo solicite;

III. Prestar el servicio público, sujetándose estrictamente a los términos de la concesión y disponer del equipo, del personal y de las instalaciones suficientes, para atender adecuadamente las demandas del servicio;

IV. Conservar en óptimas condiciones las obras e instalaciones y el equipo destinado al servicio concesionado, así como hacer las renovaciones y modernizaciones para su prestación conforme a las indicaciones que para el efecto gire el ayuntamiento;

V. Contratar seguros contra riesgos, accidentes y siniestros en general; sobre personal, usuarios, equipo e instalaciones;

VI. Cumplir con las disposiciones del ayuntamiento para adecuar la prestación del servicio a las necesidades colectivas que debe satisfacer y para solucionar las deficiencias en la gestión de aquél;

VII. Exhibir en lugar visible en forma permanente, las cuotas y tarifas autorizadas por el ayuntamiento, con base en su Ley de Ingresos, para el cobro del servicio público concesionado;

VIII. Otorgar garantía a favor del ayuntamiento, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones. La clase, el monto y las condiciones de la garantía serán fijados por el ayuntamiento;

IX. Realizar las obras y procurarse las instalaciones que se requieran para prestar el servicio público, previa autorización de los estudios y proyectos respectivos por el ayuntamiento; la ejecución de dichas obras e instalaciones, así como la construcción de los mismos, se llevarán a cabo bajo la supervisión técnica del ayuntamiento;

X. Custodiar adecuadamente los bienes destinados al servicio público cuando se extinga la concesión, hasta que el ayuntamiento tome posesión material de los mismos, y

XI. Las demás que establezca el ayuntamiento y las leyes de la materia.

Artículo 32. El concesionario está obligado a iniciar la prestación del servicio en el plazo que se señale en el Título de Concesión; en caso de no preverlo, el plazo será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que el ayuntamiento le extienda el Título, salvo que por causas ajenas al concesionario, no obtenga dentro de dicho término los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran, o que el término no sea suficiente para concluir las obras que sean necesarias para la prestación del servicio.

En este último caso, el ayuntamiento resolverá sobre la ampliación del término.

Artículo 33. Son facultades del ayuntamiento respecto de las concesiones de servicios públicos:

I. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto a las concesiones, las modificaciones que estime convenientes;

II. Dictar las resoluciones de revocación, declarar la caducidad y anulación de la concesión, y

III. Ocupar temporalmente el servicio público e intervenir en su administración, en los casos en que el concesionario no lo preste eficazmente o se niegue a seguir prestando el servicio, en estos casos se podrá utilizar la fuerza pública, cuando proceda.

Artículo 34. Las concesiones de los servicios públicos se terminarán por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por revocación;

II. Por caducidad;

III. Por nulidad;

IV. Por acuerdo de las partes, y

V. Por vencimiento del plazo.

Artículo 35. El ayuntamiento podrá, en atención al interés público, revocar unilateral y anticipadamente la concesión cuando:

I. Se constate que el servicio se presta en una forma distinta a los términos de la concesión;

II. No se cumpla con las obligaciones que deriven de la concesión;

III. Se preste irregularmente el servicio concesionado;

IV. Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado o cuando éstos sufran deterioro por su negligencia, con perjuicio para la prestación normal del servicio;

V. Por falta de cumplimiento de las obligaciones del concesionario previstas en la presente Ley y que no estén señaladas expresamente como causas de caducidad, o

VI. No se acaten las normas fijadas por el ayuntamiento.

Para lo anterior, el ayuntamiento respetará las garantías de audiencia y defensa del concesionario.

Artículo 36. Las concesiones caducan;

I. Cuando no se inicie la prestación del servicio público dentro del plazo señalado en la misma concesión o en el artículo 32 de esta Ley, o

II. Porque el concesionario no otorgue las garantías que le fije el Ayuntamiento.

Artículo 37. La concesión será nula cuando se hayan otorgado:

I. Por autoridades, funcionarios o empleados que carezcan de competencia para ello;

II. Con violación de un precepto legal;

III. Por dolo o violencia, o

IV. Por omisión o incumplimiento de las formalidades que deba revestir la concesión.

Artículo 38. En los casos en que se decreta la revocación, caducidad o nulidad de las concesiones, los bienes con que se presta el servicio revertirán a favor del Municipio, con excepción de aquellas propiedades del concesionario que por su naturaleza no estén incorporados de manera directa al propio servicio; en cuyo caso, si se estima que son necesarios para ese fin, se expropiarán en términos de Ley.

Artículo 39. El procedimiento de revocación, caducidad y nulidad de las concesiones de servicios públicos se substanciará y resolverá por el ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

I. Se iniciará de oficio o a petición de parte;

II. Se notificará personalmente al concesionario la iniciación del procedimiento y se le hará saber la causa y motivo del procedimiento;

III. Se abrirá un plazo probatorio de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación a que se refiere la fracción anterior;

IV. Las pruebas ofrecidas se desahogarán por el síndico municipal en el día, hora y lugar que fije el cabildo;

V. Desahogadas las pruebas se concederá un plazo de cinco días hábiles para los alegatos, con citación para resolución;

VI. Concluido el plazo para alegar, se emitirá la resolución dentro de los diez días hábiles siguientes;

VII. Se notificará personalmente al interesado la resolución que se emita, y

VIII. La resolución firme que determine la revocación, caducidad, o nulidad de las concesiones, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal.

Artículo 40. El acuerdo de las partes a que se refiere la fracción IV del artículo 34 de esta Ley, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal.

Artículo 41. Cuando la concesión de servicios públicos termine por causa imputable al concesionario, se perderá en favor del ayuntamiento el importe de las garantías previstas en la fracción V del artículo 25 y fracción VIII del artículo 31 de la presente Ley.

CAPÍTULO II DEL TÍTULO DE CONCESIÓN

Artículo 42. El Título de Concesión es el instrumento que otorga el Ayuntamiento a un particular, persona física a moral, que define, obliga, instituye y concretiza esta modalidad jurídica administrativa.

Artículo 43. En el Título de Concesión se contendrán todos aquellos derechos y obligaciones a cargo del municipio y del concesionario, las modalidades en que se prestará el servicio, montos de inversión primaria y secundaria de ambas partes, las formas en que la ciudadanía pagará los servicios que reciba, el término para el cual fue concedida, y todas aquellas características inherentes a su objeto. En el propio título se establecerán los procedimientos para determinar las cuotas, su incremento y los derechos de los habitantes del municipio, así como las causales de terminación de la propia concesión.

Artículo 44. El Título de Concesión se deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal del Municipio.

TÍTULO CUARTO DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL

CAPÍTULO I EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Artículo 45. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por el propio ayuntamiento, aprobado por mayoría calificada del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas

Municipales, dentro de los primeros tres meses, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento y su vigencia será por el periodo del ejercicio legal.

La formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, estará a cargo del propio ayuntamiento, que podrá auxiliarse de los órganos, dependencias o servidores públicos que determine el mismo, conforme a la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; para este efecto podrá solicitar cuando lo considere necesario la asesoría del gobierno del estado y de las dependencias del Sistema Estatal y Nacional de Planeación.

Artículo 46. El Plan Municipal de Desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

- I. Propiciar el desarrollo integral del municipio;
- II. Atender las demandas prioritarias de la población;
- III. Utilizar de manera racional los recursos financieros para su cumplimiento y de los respectivos programas anuales;
- IV. Asegurar la participación de la población en las acciones del Gobierno Municipal;
- V. Establecer su vinculación con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, y en su caso con los planes regionales o de ordenamientos en zonas conurbadas;
- VI. Abatir el rezago y la desigualdad social entre las comunidades, en cuanto a la obra pública en lo referente a equipamiento e infraestructura y servicios públicos básicos respetando los elementos naturales de la región;
- VII. Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Municipio; y
- VIII. En los municipios con población indígena, se podrán formular los planes con criterios de etnodesarrollo sustentable, considerándose las diferencias económicas de género, generación y cultura.

Artículo 47. El Plan Municipal de Desarrollo contendrá un diagnóstico de la situación económica, social y ambiental del municipio y como mínimo deberá incluirse lo relativo al estado que guarda la infraestructura y los servicios básicos, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación. En la elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo el Ayuntamiento proveerá lo necesario para instituir

canales de participación ciudadana; tomará en consideración las necesidades específicas de hombres y mujeres detectadas y tendrá como marco de referencia la incorporación de la perspectiva de género en su diseño, garantizando así los principios de equidad, justicia, transparencia y honestidad.

CAPÍTULO II DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

Artículo 48. Los programas anuales de la administración pública municipal y los programas especiales de los organismos descentralizados de carácter municipal serán los documentos básicos para la ejecución de obras, la prestación de los servicios públicos a cargo del ayuntamiento, y deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- I. De la obra pública;
 - a) Listado de las obras a ejecutar;
 - b) El responsable de las obras;
 - c) La ubicación de las mismas;
 - d) El Monto asignado a cada una de ellas;
 - e) Su periodo de ejecución;
 - f) La modalidad de ejecución por obra, y
 - g) El número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada una de ellas.

Cuando una obra sea multianual deberán señalarse con precisión las etapas de ejecución y alcance de las mismas.

- II. De los servicios Públicos;
 - a) Listado de los servicios que se prestarán;
 - b) Los responsables de su prestación;
 - c) El presupuesto asignado a cada uno de ellos, y
 - d) El número de beneficiados de los mismos.
- III. De los Proyectos Productivos;
- IV. De impulso a las comunidades indígenas;
- V. De Desarrollo Urbano, y

VI. De ecología y medio ambiente.

Artículo 49. El ayuntamiento, dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual, deberá elaborar sus programas de obras y servicios, tomando en consideración la participación y consulta popular que se hubieran hecho al Consejo de Desarrollo Municipal.

Estos programas deberán ser aprobados por mayoría calificada, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales; y serán enviados al Congreso del Estado para su conocimiento.

Artículo 50. Para la elaboración de los programas de obras y servicios, se tomará en consideración lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo en el caso de que el municipio cuente con este.

Artículo 51. Los programas de obras y servicios deberán encauzarse a abatir el rezago y la desigualdad social entre las comunidades, en cuanto a la obra pública y servicios públicos básicos.

Artículo 52. Una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo, éste y sus programas, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los planes y programas municipales pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previo acuerdo por mayoría calificada de los integrantes del ayuntamiento.

Artículo 53. El Ayuntamiento establecerá, conforme a sus posibilidades, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.

**CAPÍTULO III
DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS
MUNICIPALES**

Artículo 54. Para el desarrollo y fortalecimiento de los municipios del estado, tienen carácter prioritario los proyectos productivos municipales que se realicen conforme a los principios de equidad social considerando en este las diferencias económicas, de género, generación y cultura, integridad, y sustentabilidad, en los cuales deberán participar los sectores público, social y privado.

Artículo 55. El municipio, impulsará las actividades productivas en su ámbito territorial para alcanzar los siguientes propósitos generales:

I. Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio;

II. Promover las unidades de producción de bienes y servicios;

III. Incrementar la productividad de las fuentes económicas existentes;

IV. Aumentar la capacidad productiva en los medios rural y urbano;

V. Fomentar el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos productivos del municipio;

VI. Fortalecer al Municipio para mejorar la calidad de los servicios públicos a su cargo, y

VII. Enfrentar con capacidad los retos del crecimiento demográfico y de la demanda social, con fuentes de empleo e ingreso para los habitantes del municipio.

Artículo 56. Para la determinación y aprobación de los proyectos productivos municipales se requiere la aprobación de la mayoría simple.

Artículo 57. El ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades expedirá el Reglamento correspondiente para normar la forma, modo, términos y demás circunstancias en las que deberán encauzarse los proyectos productivos municipales.

**CAPÍTULO IV
DE LOS ACUERDOS Y CONVENIOS**

Artículo 58. El ayuntamiento podrá celebrar acuerdos de coordinación administrativa o asociarse con otro u otros ayuntamientos para:

I. La elaboración conjunta de los planes municipales y regionales de desarrollo y sus programas;

II. La elaboración conjunta de planes y programas de desarrollo microregional;

III. La constitución y el funcionamiento de Consejos Intermunicipales de Colaboración para la planeación y ejecución de programas y acciones de desarrollo urbano, vivienda, seguridad pública, preservación del medio ambiente, salud pública, tránsito y vialidad, servicios públicos, culturales, deportes, integración familiar, comunicación social y los demás aspectos que consideren de interés mutuo;

IV. La elaboración de la reglamentación municipal;

V. La adquisición en común de materiales, equipo e instalación para mejorar los servicios públicos municipales;

VI. La contratación en común, de servicios de información y asesoría técnica;

VII. La ejecución y el mantenimiento de la obra pública; y

VIII. Propiciar la promoción de las actividades productivas.

Artículo 59. Cuando los acuerdos de coordinación administrativa o de asociación que se refieren en el artículo anterior, se celebren con municipios de otro u otros estados, deberán contar con la aprobación del Congreso del Estado.

Artículo 60. El ayuntamiento podrá suscribir con el estado, convenios para:

I. Que el estado de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones municipales;

II. Que el estado y el ayuntamiento presten o ejerzan coordinadamente los servicios públicos o funciones municipales;

III. Que el ayuntamiento asuma la prestación de servicios y la ejecución de obras cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario;

IV. Que el estado proporcione al ayuntamiento:

a) La asesoría técnica necesaria y suficiente para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, y

b) La asesoría técnica necesaria y suficiente para la elaboración y validación de programas y proyectos relacionados con la obra pública municipal.

V. Que el ayuntamiento participe en la planeación estatal o regional;

VI. Que se propicie el desarrollo integral del municipio en congruencia con la planeación estatal, y

VII. La ejecución de programas y acciones que deban realizarse en el municipio.

Artículo 61. Los convenios a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo anterior deberán contener por lo menos:

I. Las partes que intervienen;

II. La fecha y la transcripción de los puntos resolutiveos del acuerdo respectivo del ayuntamiento;

III. La descripción pormenorizada del servicio o servicios públicos municipales materia del convenio y en su caso, los que deberá prestar el estado y los que correspondan al ayuntamiento;

IV. Las condiciones de prestación del servicio o servicios públicos municipales, incluyendo el mantenimiento de las instalaciones y en su caso, el monto y la forma de la recaudación de las tarifas;

V. El costo de la obra y la incorporación de los anexos, tales como expedientes técnicos, planos, proyectos y especificaciones; así como los recursos económicos que se dispongan o el monto de las aportaciones que se pacten, el sistema para la realización de la obra y el plazo para su ejecución; cuando se trate de que el ayuntamiento asuma la ejecución de obras;

VI. Las causas de suspensión y conclusión anticipada del convenio;

VII. Las facultades y obligaciones recíprocas del estado y del ayuntamiento;

VIII. Las bases económicas que sustenten y garanticen la prestación del servicio o servicios públicos municipales materia del convenio;

IX. El régimen laboral de los servidores públicos, y

X. La duración y causas de terminación del convenio.

Artículo 62. Los convenios a que se refieren las fracciones IV, V, VI y VII del artículo anterior, deberán contener por lo menos:

I. Las partes que intervienen;

II. La descripción pormenorizada de las acciones materia del convenio;

III. Las condiciones de ejecución de las acciones materia del convenio;

IV. Los beneficios que se obtendrán con la celebración del convenio;

V. Las dependencias o entidades ejecutoras; y

VI. La duración y terminación del convenio.

Artículo 63. Los acuerdos y convenios a que se refiere este Capítulo deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal. Se requerirá la aprobación de la mayoría calificada del total de los miembros del Congreso, cuando los acuerdos y convenios de que trata este Capítulo comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento.

**TÍTULO QUINTO
DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y LA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**CAPÍTULO I
DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Artículo 64. El Ayuntamiento promoverá entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tiene a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del municipio.

Artículo 65. El ayuntamiento podrá convocar a más tardar en el mes de febrero de cada año, a los agentes municipales y a los representantes de los núcleos rurales, barrios, colonias o fraccionamientos legalmente acreditados ante el propio ayuntamiento, para integrar el Consejo de Desarrollo Municipal que presidirán los miembros del ayuntamiento de acuerdo con sus comisiones, con el fin de presentar sus necesidades de obra y opinar sobre el carácter prioritario de las mismas conforme a las aportaciones federales que el municipio reciba en ese año.

**CAPÍTULO II
DE LOS COMITÉS DE VECINOS Y LOS
CONSEJOS DE COLABORACIÓN MUNICIPAL**

Artículo 66. En el municipio podrán funcionar como órganos de participación ciudadana, los comités de vecinos que considere conveniente el ayuntamiento y los consejos de colaboración municipal; para el cumplimiento de las tareas de estos órganos el ayuntamiento expedirá el Reglamento correspondiente.

Artículo 67. Los comités de vecinos estarán integrados, cuando menos, por tres o más miembros electos democráticamente, fungiendo uno como presidente; estos comités serán órganos de información, consulta, promoción, vigilancia y gestión social. Tendrán las siguientes atribuciones:

I. Formar parte del Consejo de Desarrollo Municipal a través de su presidente;

II. Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los programas de gobierno que apruebe el ayuntamiento;

III. Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos del municipio en la realización de obras o prestación de servicios de interés colectivo y en general, en todos los aspectos de beneficio social;

IV. Dar a conocer a la autoridad municipal los problemas que afectan a sus representados; proponer las soluciones pertinentes e informar a dichas autoridades sobre las deficiencias en la ejecución de los programas de obras y servicios;

V. Administrar, por acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes del cabildo, la prestación de los servicios públicos, cuando no existan los organismos administrativos encargados de estos e informar de la recaudación y aplicación de las aportaciones de los vecinos y la adecuada prestación de los servicios públicos; y

VI. Las demás que les señalen las leyes y los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro del ámbito territorial correspondiente.

Se respetarán las formas de organización de las comunidades indígenas del Estado en relación con el funcionamiento de sus comités comunitarios.

Artículo 68. En los municipios que por sus características urbanas así lo requieran, se integrarán los Consejos de Colaboración Municipal, para coadyuvar en la solución de los problemas municipales y prestar la asesoría que se les solicite.

Artículo 69. Los Consejos de Colaboración Municipal tendrán la obligación de informar al ayuntamiento sobre:

I. Los proyectos que pretendan realizar;

II. El estado de las obras en proceso;

III. Las obras realizadas, y

IV. El estado de cuenta que guarda la recolección de aportaciones económicas de la comunidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

TERCERO. Lo relativo a la concesión de servicios públicos, los acuerdos y convenios para la planeación del desarrollo regional; que hayan celebrado antes de la entrada en vigor de esta Ley, se sujetará a las normas vigentes en el momento en que dio inicio el procedimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal web de este Honorable Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Dado en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Atentamente
Los Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Diputado Ricardo Mejía Berdeja.- Diputado Silvano Blanco Deaquino.- Diputada Magdalena Camacho Díaz.

El Presidente:

Se turna la presente iniciativa de ley a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y de Cambio Climático, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 164 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

EXCITATIVAS

El Presidente:

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, excitativas, inciso “a”, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, se sirva dar lectura a la excitativa signada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano solo la parte medular del documento.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Con gusto, diputado presidente.

Excitativa parlamentaria.

Único, la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, en atención a la certificación del plazo concedido y toda vez que el mismo ha concluido se excita a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para que un plazo de treinta días hábiles dictamine el asunto siguiente:

1.- asunto, de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado en sesión de fecha 11 de Octubre del 2016 turnado a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Transitorios

Primero.- La presente excitativa parlamentaria surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase la presente excitativa a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos señalados en esta exhibitiva.

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de enero del 2018.

Atentamente.
Los Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Rubrica.- Diputado Silvano Blanco Deaquino, rúbrica.- Diputada Magdalena Camacho Díaz, rúbrica.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia se toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, exhorta a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para que presente el dictamen correspondiente en un plazo de 30 días hábiles.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura a la excitativa suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano sobre la parte medular del documento.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Con gusto, diputado presidente.

Excitativa parlamentaria.

Único, la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en atención a la certificación del plazo concedido y toda vez que el mismo ha concluido se excita a la Comisión de Justicia para que un plazo de 30 días hábiles dictamine el asunto siguiente:

1.- Asunto de decreto por el que se adiciona una fracción XXII al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, presentado en sesión de fecha 11 de octubre 2016, turnado a Comisión de Justicia.

Transitorios

Primero.- La presente excitativa parlamentaria surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase la presente excitativa a la Comisión de Justicia para los efectos señalados en esta excitativa.

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de enero del 2018.

Atentamente.

Los Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Rubrica.- Diputado Silvano Blanco Deaquino, rúbrica.- Diputada Magdalena Camacho Díaz, rúbrica.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, exhorta a la Comisión de Justicia para que presente el dictamen correspondiente en un plazo de 30 días hábiles.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dé lectura a la excitativa signada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano solo la parte medular del documento.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Con gusto, diputado presidente.

Excitativa parlamentaria.

Único, la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en atención a la certificación del plazo concedido y toda vez que el mismo ha concluido se excita a la Comisión de Hacienda para que un plazo de 30 días hábiles dictamine el asunto siguiente:

1.- Asunto de decreto por el que se reforman los párrafos y último del artículo segundo de los párrafos primero y tercero del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal presentado en sesión de fecha 25 de Octubre del 2016 turnado a la Comisión de Hacienda.

Transitorios

Primero.- La presente excitativa parlamentaria surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase la presente excitativa a la Comisión de Hacienda para los efectos señalados en esta excitativa.

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de enero del 2018.

Atentamente.

Los Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Rubrica.- Diputado Silvano Blanco Deaquino, rúbrica.- Diputada Magdalena Camacho Díaz, rúbrica.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, exhorta a la Comisión de Hacienda para que presente el dictamen correspondiente en un plazo de 30 días hábiles.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 13:32 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar siendo las 13 horas con 32 minutos del día Miércoles 31

de Enero del 2018, se clausura la presente sesión y se cita a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente para el día miércoles 7 de febrero

del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Carmen Iliana Castillo Ávila
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga